TLATLAUQUITEPEC
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021
Un gobierno de costumbres y tradiciones

H. Ayuntamiento Municipal

Tlatlauquitepec, Puebla.

2018-2021

Proceso de Adjudicación

TLAT-2019/T004

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL.
SECCIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

LIC. PORFIRIO LOEZA AGUILAR
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLATLAUQUIEPEC, PUE.
P R E S E N T E:

CON ATENCIÓN:
C.P. EDITH NOLASCO LUCIO – TESORERO MUNICIPAL

EL QUE SUSCRIBE C. ARTURO LEÓN HERNÁNDEZ DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC, ME DIRIJO A USTED CON ATENCIÓN Y RESPETO PARA SOLICITAR:

- **SUMINISTRO DE EQUIPO DE SEGURIDAD DE CIRCUITO CERRADO.**

PARA APOYO DE SEGURIDAD PUBLICA Y TENER VIDEO VIGILANCIA DENTRO DEL PALACIO MUNICIPAL.

SIN OTRO ASUNTO, LE AGRADEZCO LA ATENCIÓN PRESTADA A LA PRESENTE, QUEDANDO A SUS ÓRDENES.

A T E N T A M E N T E
TLATLAUQUITEPEC PUEBLA A 04 DE MARZO DE 2019

H. Ayuntamiento de Tlatlauquitepec, Pue. 2018-2021
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Seguridad Pública

C. ARTURO LEÓN HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA

TLATLAUQUITEPEC
GOBIERNO MUNICIPAL
2018-2021
Un gobierno de costumbres y tradiciones

D. S. P. T. M.
TLATLAUQUITEPEC

TLATLAUQUITEPEC
PUEBLO MÁGICO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL.
SECCIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.
NO. DE OFICIO: SSPM/275/2019.
ASUNTO: SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.

C.P. EDITH NOLASCO LUCIO
TESORERA MUNICIPAL
TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA.
PRESENTE:

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo, y al mismo tiempo con el objetivo de atender necesidades propias del área que represento, solicito se sirva informarme si existe "SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA" para suministro de equipo de seguridad de circuito cerrado de televisión para el Palacio Municipal de Tlatlauquitepec Puebla, incluye: 22 cámaras PINHOLE p8 turbo, 9 cámaras HD1080, disco duro western digital 4 TB, pantalla Lenovo 23.8", cableado estructurado, interior y exterior, DVR 32ch turbo HD. Misma que se pretende realizar con recursos provenientes de:

Fondo	Ejercicio Fiscal	Monto Total a Ejercer con IVA
Participaciones Municipales	2019	$ 95,424.80

Sin más por el momento, quedo de usted.

H. Ayuntamiento de Tlatlauquitepec, Pue. 2018-2021 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Seguridad Pública

ATENTAMENTE
TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA; A 06 DE MARZO DE 2019

C. ARTURO LEÓN HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA

C.c.p. Archivo.

TLATLAUQUITEPEC
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021
Un gobierno de costumbres y tradiciones

Dependencia:	Presidencia Municipal
Mesa:	Administrativa
Sección:	Tesorería
No. Oficio	12-A/03/2019
Expediente	03/2019

ASUNTO: Suficiencia Presupuestal

C. ARTURO LEON HERNANDEZ
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA
P R E S E N T E.

Por medio del presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo derivado del oficio número SSPM/275/2019, referente a la adquisición suministro de equipo de seguridad de circuito cerrado, con fundamento en el artículo 116 fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; le informo que el Ayuntamiento cuenta con la **SUFICIENCIA PRESUPUESTAL**, para cubrir con las erogaciones que resulten de la contratación mencionada, con la siguiente estructura:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO	EJERCICIO FISCAL
PARTICIPACIONES Municipales	**$ 95,424.80 I.V.A. incluido**	**2019**

Sin otro particular le reitero mi más distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.

TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA., A 07 DE MARZO DE 2019

TESORERÍA
H. AYUNTAMIENTO
TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA
2018 - 2021

C. P. EDITH NOLASCO LUCIO
TESORERA MUNICIPAL

C.C.P. Archivo

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL.
SECCIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.
NO. DE OFICIO: SSPM/276/2019.
ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE RECURSOS

C.P. EDITH NOLASCO LUCIO
TESORERA MUNICIPAL
TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA.
PRESENTE:

Por este medio le envío un cordial saludo y al mismo tiempo, previa Autorización del C. Presidente Municipal Constitucional de Tlatlauquitepec, Puebla. Y en alcance del oficio No. 13-A/03/2019 emitido por esa Tesorería Municipal, me dirijo a usted para solicitar autorización de recursos para realizar la adquisición de equipo de seguridad de circuito cerrado de televisión para el Palacio Municipal de Tlatlauquitepec Puebla, incluye: 22 cámaras PINHOLE p8 turbo, 9 cámaras HD1080, disco duro western digital 4 TB, pantalla Lenovo 23.8", cableado estructurado, interior y exterior, DVR 32ch turbo HD, misma que se pretende realizar con recursos provenientes de:

Fondo	Ejercicio Fiscal	Monto Total a Ejercer con IVA
Participaciones Municipales	2019	$95 ,424.80

Sin más por el momento, quedo de usted.

H. Ayuntamiento de Tlatlauquitepec, Pue. 2018-2021 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Seguridad Pública

A T E N T A M E N T E
TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA; A 08 DE MARZO DE 2019

C. ARTURO LEÓN HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA

TLATLAUQUITEPEC
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021
Un gobierno de costumbres y tradiciones

Dependencia:	Presidencia Municipal
Mesa:	Administrativa
Sección:	Tesorería
No. Oficio	13-A/03/2019
Expediente	03/2019

ASUNTO: Autorización de recursos.

C. ARTURO LEON HERNANDEZ
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA
P R E S E N T E.

Por medio del presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo derivado del oficio número SSPM/276/2019, donde solicita autorización de recursos para la adquisición de suministro de equipo de seguridad de circuito cerrado, me permito informarle que esta Tesorería Municipal a mi cargo AUTORIZA, el ejercicio de los recursos solicitados para realizar única y exclusivamente el concepto que solicita, misma que será financiada con los recursos provenientes de:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO	EJERCICIO FISCAL
PARTICIPACIONES MUNICIPALES	**$ 95,424.80 I.V.A. incluido**	**2019**

Sin otro particular le reitero mi más distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.

TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA., A 09 DE MARZO DE 2019

C.P. EDITH NOLASCO LUCIO
TESORERA MUNICIPAL

C.C.P. Archivo

TLATLAUQUITEPEC

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

Un gobierno de costumbres y tradiciones

CONVOCATORIA

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES
PROCESO DE ADJUDICACION
No. TLAT-2019/T004

PROCESO DE ADJUDICACION Nº TLAT-2019/T004

"SUMINISTRO DE EQUIPO DE SEGURIDAD DE CIRCUITO CERRADO"

BASES

BASES DE ADJUDICACION		
ACTO	**FECHA**	**HORA**
INVITACION	**18 DE MARZO 2019**	**11:00**
RECEPCION Y APERTURA DE COTIZACIONES	**19 DE MARZO 2019**	**13:00**
LUGAR DE REUNION PARA EFECTUAR RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS Y/O COTIZACIONES	OFICINA DE TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC, UBICADA EN AV. REFORMA N°47, COL. CENTRO TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA C.P.73900	
IDIOMA EN QUE SE DEBE PRESENTAR LA COTIZACIONES	ESPAÑOL	
MONEDA EN QUE SE DEBE PRESENTAR LA PROPUESTAS	PESO MEXICANO	
FALLO	**20 DE MARZO 2019**	**14:00**
LUGAR DE REUNION PARA EFECTUAR EL FALLO	OFICINA DE TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC, UBICADA EN AV. REFORMA N°47, COL. CENTRO TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA C.P.73900	
FIRMA DEL CONTRATO	**21 DE MARZO 2019**	**10:00**
LUGAR DE REUNION PARA EFECTUAR CONTRATO	OFICINA DE TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC, UBICADA EN AV. REFORMA N°47, COL. CENTRO TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA C.P.73900	
INICIO DE SUMINISTRO	**21 DE MARZO 2019**	
TERMINO DE SUMINISTRO	**21 DE MARZO 2019**	
CUALQUIER DUDA O ACLARACION QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL PRESENTE PROCESO DE ADJUDICACION SERA RESUELTA POR EL COMITÉ MUNICIPAL ADQUISICIONES; PREVIA PRESENTACION DE LA MISMA.		

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES
PROCESO DE ADJUDICACION
No. TLAT-2019/T004

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES

LIC. PORFIRIO LOEZA AGUILAR
PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES

C.P. EDITH NOLASCO LUCIO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES

ARQ. GUSTAVO ADOLFO BENAVIDEZ SANCHEZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES

PROFR. DOROTEO ZERAFIN MIRÓN ORDOÑEZ
COMISARIO DEL COMITE MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES

PROFR. JOSEFINA RODRÍGUEZ MOTE
VOCAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES

ING. FREDDY BENAVIDEZ MORAN
VOCAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES

PROFR. PEDRO AUGUSTO JIMÉNEZ LÓPEZ
VOCAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES

TLATLAUQUITEPEC

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

Un gobierno de costumbres y tradiciones

INVITACIONES

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES
PROCESO DE ADJUDICACION
No. TLAT-2019/T004

ASUNTO: INVITACIÓN

C. MIGUEL CARMONA HERNANDEZ
SISTEMAS CBS COMUNICACIÓN A DISTANCIA S.A DE C.V
ZARAGOZA, PUEBLA
PRESENTE

El que Suscribe Lic. Porfirio Loeza Aguilar; Presidente Municipal Constitucional y Presidente del Comité Municipal de Adjudicaciones de Tlatlauquitepec, Puebla, con fundamento en lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones , Arrendamientos y Servicios del Sector Publico Estatal y Municipal, Art. 63 fracción I, Art. 99 en todas sus fracciones, Art. 100 en todas sus fracciones, tiene a bien extender la presente **INVITACION** a la empresa que usted representa para participar en el Proceso de Adjudicación **Nº. TLAT-2019/T004,** por **ADJUDICACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, financiada con Recursos Propios del Ejercicio Fiscal 2018, denominada: **"Suministro de Equipo de Seguridad de Circuito Cerrado"** perteneciente a este Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla.

Por lo anterior enlistamos los conceptos objeto de la presente invitación; mismos que deberán ser cotizados de acuerdo a las indicaciones de las bases anexas al presente:

CONCEPTO: SUMINISTRO DE EQUIPO DE SEGURIDAD DE CIRCUITO CERRADO QUE INCLUYE:	UNIDAD	CANTIDAD
CAMARA PINHOLE P8 TURBO	PIEZA	22
CAMARAS HD1080	PIEZA	9
DISCO DURO WESTERN DIGITAL 4TB	PIEZA	1
PANTALLA LENOVO 23.8"	PIEZA	1
CABLEADO ESTRUCTURADO INTERIOR Y EXTERIOR	PIEZA	1
DVD 32CH TURBO HD	PIEZA	1

Para tal efecto se le solicita dar contestación por escrito de la aceptación o rechazo de la presente en la oficina de Tesorería de este Municipio, ubicadas en los altos de la Presidencia Municipal para efectos de continuar con los trámites correspondientes.

Sin más por el momento se despide quedando de usted.

Recibí: 18/03/19
Miguel Carmona Hernández

ATENTAMENTE
TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA; A 18 DE MARZO 2019
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES

LIC. PORFIRIO LOEZA AGUILAR

SISTEMAS CBS
comunicación a distancia

CONEXIÓN A INTERNET VIA SATELITE
VENTA DE COMPUTADORAS, MATENIMIENTOS,
REDES , SOFTWARE Y ACCESORIOS.

FECHA: 19/03/2019

CLIENTE: MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA

Asunto: Contestacion a invitacion

Lic. Porfirio Loeza Aguilar
Presidente del Comité de Adjudicaciones
Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla.
Presente

El Suscrito C. Miguel Carmona Hernandez, Represetante Legal de la Persona Moral denominada " **Sistema CBS, Comunicación a distancia S.a de C.V.** Sirva la presente para informarle que estamos interesados en participar en el Proceso de Adjudicacion denominado "Suministro de Equipo de Seguridad de Circuito Cerrado" al Servicio del Ayuntamiento Municipal.

En espera de contar con su distinción quedamos a sus apreciables ordenes.

ATENTAMENTE:

ING. MIGUEL CARMONA HERNANDEZ
SISTEMAS CBS, COMUNICACIÓN A DISTANCIA S.A. DE C.V.
CALLE 3 ORIENTE NO.211
COL, CENTRO, ZARAGOZA, PUEBLA C.P. 73700
TEL: 233 311 6362

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES
PROCESO DE ADJUDICACION
No. TLAT-2019/T004

ASUNTO: INVITACIÓN

C. AARON ESPINOSA DE FLORENCIO
EL CUBO INTERNET
TLACHICHUCA, PUEBLA.
PRESENTE:

El que Suscribe Lic. Porfirio Loeza Aguilar; Presidente Municipal Constitucional y Presidente del Comité Municipal de Adjudicaciones de Tlatlauquitepec, Puebla, con fundamento en lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones , Arrendamientos y Servicios del Sector Publico Estatal y Municipal, Art. 63 fracción I, Art. 99 en todas sus fracciones, Art. 100 en todas sus fracciones, tiene a bien extender la presente **INVITACION** a la empresa que usted representa para participar en el Proceso de Adjudicación **Nº. TLAT-2019/T004,** por **ADJUDICACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, financiada con Recursos Propios del Ejercicio Fiscal 2018, denominada: **"Suministro de Equipo de Seguridad de Circuito Cerrado"**, perteneciente a este Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla.

Por lo anterior enlistamos los conceptos objeto de la presente invitación; mismos que deberán ser cotizados de acuerdo a las indicaciones de las bases anexas al presente:

CONCEPTO: SUMINISTRO DE EQUIPO DE SEGURIDAD DE CIRCUITO CERRADO QUE INCLUYE:	UNIDAD	CANTIDAD
CAMARA PINHOLE P8 TURBO	PIEZA	22
CAMARAS HD1080	PIEZA	9
DISCO DURO WESTERN DIGITAL 4TB	PIEZA	1
PANTALLA LENOVO 23.8"	PIEZA	1
CABLEADO ESTRUCTURADO INTERIOR Y EXTERIOR	PIEZA	1
DVD 32CH TURBO HD	PIEZA	1

Para tal efecto se le solicita dar contestación por escrito de la aceptación o rechazo de la presente en la oficina de Tesorería de este Municipio, ubicadas en los altos de la Presidencia Municipal para efectos de continuar con los trámites correspondientes.

Sin más por el momento se despide quedando de usted.

RECIBI
18/MARZO/19

ATENTAMENTE
TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA; A 18 DE MARZO 2019
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES

LIC. PORFIRIO LOEZA AGUILAR

19 DE MARZO DE 2019

Lic. Porfirio Loeza Aguilar
Presidente del Comité de Adjudicaciones
Tlatlauquitepec, Puebla.
Presente:

El Suscrito C. Aaron Espinosa de Florencio, con domicilio en calle 3 Poniente s/n, Tlachichuca, Puebla. Por este medio informo que me encuentro en condiciones técnicas y económicas para participar en el Proceso de Adjudicación por concepto de Suministro de equipo de Seguridad Circuito Cerrado de Televisión, al Servicio del Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

AARON ESPINOSA DE FLORENCIO

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES
PROCESO DE ADJUDICACION
No. TLAT-2019/T004

ASUNTO: INVITACIÓN

C. JUAN MANUEL SANDOVAL AYALA
HUGHESNET
SAN MIGUEL MAYORAZGO, PUEBLA.
PRESENTE:

El que Suscribe Lic. Porfirio Loeza Aguilar; Presidente Municipal Constitucional y Presidente del Comité Municipal de Adjudicaciones de Tlatlauquitepec, Puebla, con fundamento en lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones , Arrendamientos y Servicios del Sector Publico Estatal y Municipal, Art. 63 fracción I, Art. 99 en todas sus fracciones, Art. 100 en todas sus fracciones, tiene a bien extender la presente **INVITACION** a la empresa que usted representa para participar en el Proceso de Adjudicación **Nº. TLAT-2019/T004,** por **ADJUDICACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, financiada con Recursos Propios del Ejercicio Fiscal 2018, denominada: **"Suministro de Equipo de Seguridad de Circuito Cerrado"**, perteneciente a este Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla.

Por lo anterior enlistamos los conceptos objeto de la presente invitación; mismos que deberán ser cotizados de acuerdo a las indicaciones de las bases anexas al presente:

CONCEPTO: SUMINISTRO DE EQUIPO DE SEGURIDAD DE CIRCUITO CERRADO QUE INCLUYE:	UNIDAD	CANTIDAD
CAMARA PINHOLE P8 TURBO	PIEZA	22
CAMARAS HD1080	PIEZA	9
DISCO DURO WESTERN DIGITAL 4TB	PIEZA	1
PANTALLA LENOVO 23.8"	PIEZA	1
CABLEADO ESTRUCTURADO INTERIOR Y EXTERIOR	PIEZA	1
DVD 32CH TURBO HD	PIEZA	1

Para tal efecto se le solicita dar contestación por escrito de la aceptación o rechazo de la presente en la oficina de Tesorería de este Municipio, ubicadas en los altos de la Presidencia Municipal para efectos de continuar con los trámites correspondientes.

RECIBI 18/MAR/19

Sin más por el momento se despide quedando de usted.

ATENTAMENTE
TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA; A 18 DE MARZO 2019
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES

LOEZA

LIC. PORFIRIO LOEZA AGUILAR

Juan Manuel Sandoval Ayala
Edificio 12113 Interior 19
San Miguel Mayorazgo Puebla C.P. 72480
TEL: 222 55 48 169
RFC: SAAJ650303V30

C. LIC. PORFIRIO LOEZA AGUILAR
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA

CONTESTACION

Sea este el medio para informar que estoy interesado en participar en el proceso de Adjudicacion No. Tlat.2019/T004, en atención a la invitacion recibida el dia 18 de Marzo del 2019.

ESTOY A SUS ORDENES PARA CUALQUIER DUDA O COMENTARIO.

ATENTAMENTE

JUAN MANUEL SANDOVAL AYALA

MARZO 2019

TLATLAUQUITEPEC

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

Un gobierno de costumbres y tradiciones

Propuestas y/o Cotizaciones

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES
PROCESO DE ADJUDICACION
No. TLAT-2019/T004

ACTA DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y/O COTIZACIONES

En el Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla; siendo las once horas del día diecinueve de marzo de dos mil diecinueve; en el local que ocupa la oficina de Tesorería Municipal, ubicada en el Palacio Municipal de la ciudad del mismo nombre; se reunieron los Integrantes del Comité Municipal de Adjudicaciones, así como los Representantes de las Empresas invitadas a participar en el Proceso de Adjudicación **Nº TLAT-2019/T004** relativo a la adquisición denominada **"Suministro de Equipo de Seguridad de Circuito Cerrado".** Mismas que dan fe de lo actuado, a fin de hacer constar los siguientes: ----------

HECHOS

Acto seguido se procedió a pasar lista a las Empresas participantes recibiendo en el mismo orden las propuestas o cotizaciones, verificando la documentación requerida de acuerdo a lo establecido para tal fin en las bases del presente proceso de Adjudicación, estando de acuerdo los asistentes en que dichas propuestas serán analizadas por el Comité Municipal de Adjudicaciones del Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla. ----------

Se solicita a cada uno de los representantes de las Empresas participantes rubricar sus propuestas, así mismo se les indica que la Apertura de las propuestas se realizara en la fecha señalada en las bases del presente proceso.

----------CIERRE DE ACTA----------

No habiendo otro asunto que tratar, se concluye la presente a las doce horas del mismo día de su inicio, firmando de total acuerdo los que en el acto intervinieron.

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES
PROCESO DE ADJUDICACION
No. TLAT-2019/T004

POR LAS EMPRESAS		
EMPRESA	**REPRESENTANTE LEGAL**	**FIRMA**
SISTEMAS CBS COMUNICACIÓN A DISTANCIA S.A DE C.V	C. MIGUEL CARMONA HERNANDEZ	
HUGHESNET	C. JUAN MANUEL SANDOVAL AYALA	
EL CUBO INTERNET	C. AARON ESPINOSA DE FLORENCIO	

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES

LIC. PORFIRIO LOEZA AGUILAR
PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES

C.P. EDITH NOLASCO LUCIO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES

ARQ. GUSTAVO ADOLFO BENAVIDEZ SANCHEZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES

PROFR. DOROTEO ZERAFIN MIRÓN ORDOÑEZ
COMISARIO DEL COMITE MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES

PROFR. JOSEFINA RODRÍGUEZ MOTE
VOCAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES

ING. FREDDY BENAVIDEZ MORAN
VOCAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES

PROFR. PEDRO AUGUSTO JIMÉNEZ LÓPEZ
VOCAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES

SISTEMAS CBS COMUNICACION A DISTANCIA S.A. DE C.V.

COTIZACION

Domicilio fiscal: **R.F.C. :** SCC0702151X9
Calle: 3 Oriente No. 211 entre 2 Sur y 4 Sur, Col. Centro, CP: 73700, Zaragoza, Puebla, México Tel.: (233)3116362

Cliente: (61) Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla
Calle: Reforma No. 47-A, CP: 73900, Tlatlauquitepec, Puebla, RFC: MTP930215QP7

COTIZACIÓN 403
Fecha: 19/03/2019

Atendiendo su amable solicitud, le estamos presentando nuestra cotizacion:

Cantidad	Clave	Descripción	P/U	Importe
1	SERVICIO57	SUMINISTRO DE EQUIPO DE SEGURIDAD DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION PARA EL PALACIO MUNICIPAL DE TLATLAUQUITEPEC PUEBLA,INCLUYE: 22 CAMARA PINHOLE P8TURBO,9 CAMARAS HD1080,DISCO DURO WESTERN DIGITAL 4TB,PANTALLA LENOVO 23.8",CABLEADO ESTRUCTURADO,INTERIOR Y EXTERIOR,DVR 32CH TURBO HD.	82,262.758620	82,262.76

Miguel Carmona Hernández

OBSERVACIONES:

Subtotal	**82,262.76**
Descuento	**0.00**
I.V.A.	**13,162.04**
Total	**95,424.80**

La cotización será vigente hasta el día 03/04/2019

NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 80/100 M.N.

El Cubo Internet

Mantenimiento · Software · Punto de Venta · Accesorios
Internet · Redes · Venta de Computadoras

19 DE MARZO DE 2019

CON ATENCION A: MUNICIPIO TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA.

PONGO A SU CONSIDERACION LA COTIZACION DEL EQUIPO SIGUIENTE:

C	DESCRIPCION	C.U.	SUBTOTAL
1	SUMINISTRO DE EQUIPO DE SEGURIDAD CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION PARA EL PALACIO MUNICIPAL DE TLATLAUQUITEPEC PUEBLA,INCLUYE: 22 CAMARA PINHOLE P8TURBO,9 CAMARAS HD1080,DISCO DURO WESTERN DIGITAL 4TB,PANTALLA LENOVO 23.8",CABLEADO ESTRUCTURADO,INTERIOR Y EXTERIOR,DVR 32CH TURBO HD.	$ 86,580.00	$ 86,580.00
		Subtotal:	$ 86,580.00
		IVA:	$ 13,852.8
		TOTAL:	$ 100,432.8

ESTOS PRECIOS PUEDEN CAMBIAR DEBIDO A QUE ESTAN COTIZADOS AL TIPO DE CAMBIO DEL DIA. DEPENDE DE LA EXISTENCIA Y TIEMPOS DE PEDIO Y ENBARQUE YA QUE SON EQUIPOS IMPORTADOS.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

AARON ESPINOSA DE FLORENCIO

3 Poniente S/N Tlachichuca, Pue.
Cel. 245 450 40 52 email: ctet_cubo@hotmail.com tel (01) 245 451 51 87

Juan Manuel Sandoval Ayala
Edificio 12113 Interior 19
San Miguel Mayorazgo Puebla C.P. 72480
TEL: 222 55 48 169
RFC: SAAJ650303V30

MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC,PUEBLA.

PROPUESTA ECONOMICA

CANTIDAD	CONCEPTO	P.U.	TOTAL
1	**SUMINISTRO DE EQUIPO DE SEGURIDAD DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION PARA EL PALACIO MUNICIPAL DE TLATLAUQUITEPEC PUEBLA,INCLUYE: 22 CAMARA PINHOLE P8TURBO,9 CAMARAS HD1080,DISCO DURO WESTERN DIGITAL 4TB,PANTALLA LENOVO 23.8",CABLEADO ESTRUCTURADO,INTERIOR Y EXTERIOR,DVR 32CH TURBO HD.**	**$ 89,300.00**	**$ 89,300.00**

SUBTOTAL	$ 89,300.00
I.V.A.	$ 14,288.00
TOTAL	$ 103,588.00

ESTOY A SUS ORDENES PARA CUALQUIER DUDA O COMENTARIO

ATENTAMENTE

JUAN MANUEL SANDOVAL AYALA

19 MARZO 2019

TLATLAUQUITEPEC

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

Un gobierno de costumbres y tradiciones

ACTA DE FALLO

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES
PROCESO DE ADJUDICACION
No. TLAT-2019/T004

ACTA DE FALLO PARA ADJUDICACION DEL CONTRATO

Siendo las catorce horas del día veinte de marzo del año dos mil diecinueve, en el local que ocupa la oficina de Tesorería de Tlatlauquitepec, Puebla, ubicada en el Palacio Municipal, se reunieron los Integrantes del Comité Municipal de Adjudicaciones así como los representantes de las empresas invitadas a participar en el Proceso de Adjudicación **Nº TLAT-2019/T004 "Suministro de Equipo de Seguridad de Circuito Cerrado",** mismos que dan fe de lo actuado, con el fin de celebrar el **ACTO DE FALLO** para la adjudicación de la elección antes mencionada. ----------

Lo anterior con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico Estatal y Municipal para el Estado de Puebla, buscando que el fallo del presente Proceso se Adjudique al participante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, establezca costos más acordes a la zona en donde se realizaran los trabajos y además cuente con la capacidad para el complimiento de los servicios requeridos

----------**ANTECEDENTES**----------

1.-	Que este proceso de Adjudicación es por: **INVITACIÓN A TRES PROVEEDORES**	
2.-	**Invitación:**	Esta se realizó con fecha 18 de marzo de 2019, dirigida a tres Empresas; mismas que a aceptaron participar en el presente Proceso de Adjudicación
3.-	**Recepción de Propuestas**	Dicha recepción se realizó el día 19 de marzo de 2019; según consta en el acta levantada para tal efecto.
4.-	**Apertura de Propuestas**	Dicha recepción se realizó el día 19 de marzo de 2019; según consta en el acta levantada para tal efecto.

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES
PROCESO DE ADJUDICACION
No. TLAT-2019/T004

FALLO

Una vez establecido lo anterior, la entidad convocante "El H. Ayuntamiento "a través del Comité Municipal de Adjudicaciones, a través del Lic. Porfirio Loeza Aguilar en su calidad de Presidente Municipal y Presidente del mismo Comité de Adjudicaciones y una vez efectuado el análisis comparativo de las propuestas o cotizaciones presentadas por las empresas invitadas, y en virtud de los montos presentados que se enlistan a continuación:

MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA

TESORERÍA

ADJUDICACIONES

CUADRO COMPARATIVO DE ADJUDICACIONES

FECHA: 20/03/2019

TESORERIA: ADJUDICACIONES				PROVEEDOR 1		PROVEEDOR 2		PROVEEDOR 3	
ANALISIS DE COTIZACIONES				EL CUBO INTERNET C. AARON ESPINOSA DE FLORENCIO		HUGHESNET C. JUAN MANUEL SANDOVAL AYALA		SISTEMAS CBS COMUNICACIÓN A DISTANCIA S.A DE C.V C.MIGUEL CARMONA HERNANDEZ	
No.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	SUMINISTRO DE EQUIPO DE SEGURIDAD DE CIRCUITO CERRADO	SERVICIO	1		$100,432.80		$103,588.00		$95,424.80
SUBTOTAL					$86,580.00		$89,300.00		$82,262.76
IVA					$13,852.80		$14,288.00		$13,162.04
TOTAL					**$100,432.80**		**$103,588.00**		**$95,424.80**
SE ADJUDICA CONTRATO DEL SERVICIO MENCIONADO AL PROVEEDOR 3 AL REPRESENTAR LA PROPUESTA DE MENOR COSTO, CUMPLIENDO CON LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA, EFICACIA, HONRADEZ Y ECONOMIA									

ELABORO
C. YAZMIN CONTRERAS VIVEROS

REVISO
C.P EDITH NOLASCO LUCIO
TESORERA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA

VO. BO
LIC. PORFIRIO LOEZA AGUILAR
PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES
PROCESO DE ADJUDICACION
No. TLAT-2019/T004

Todas las propuestas económicas presentadas aceptadas han sido analizadas, y en apego a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico Estatal y Municipal, con el objeto de adjudicar los contratos de bienes, arrendamientos y servicios de forma transparente, el Comité Municipal de Adjudicaciones determina otorgar la Adjudicación a la propuesta presentada por **SISTEMAS CBS COMUNICACIÓN A DISTANCIA** representada por el **C. MIGUEL CARMONA HERNÁNDEZ**, con un importe de **$ 95,424.80** con IVA incluido. Por lo anterior la convocante a través del Comité de Adjudicaciones del Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla formaliza la Adjudicación del Contrato **Nº TLAT-2019/T024** a la empresa antes mencionada.

Posteriormente el Comité Municipal de Adjudicaciones del Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla. Entrega a cada una de las empresas no favorecidas con el resultado de la adjudicación los sobres que contienen las propuestas no ganadoras, así como una copia de la presente acta, dándose por recibidas

----------CIERRE DE ACTA----------

No habiendo otro asunto que tratar se levanta la presente firmando de conformidad los que en el acto intervinieron.

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES
PROCESO DE ADJUDICACION
No. TLAT-2019/T004

POR LAS EMPRESAS		
EMPRESA	**REPRESENTANTE LEGAL**	**FIRMA**
SISTEMAS CBS COMUNICACIÓN A DISTANCIA S.A DE C.V	C. MIGUEL CARMONA HERNANDEZ	
HUGHESNET	C. JUAN MANUEL SANDOVAL AYALA	
EL CUBO INTERNET	C. AARON ESPINOSA DE FLORENCIO	

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES

LIC. PORFIRIO LOEZA AGUILAR
PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES

C.P. EDITH NOLASCO LUCIO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES

ARQ. GUSTAVO ADOLFO BENAVIDEZ SANCHEZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES

PROFR. DOROTEO ZERAFIN MIRÓN ORDOÑEZ
COMISARIO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES

PROFR. JOSEFINA RODRÍGUEZ MOTE
VOCAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES

ING. FREDDY BENAVIDEZ MORAN
VOCAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES

PROFR. PEDRO AUGUSTO JIMÉNEZ LÓPEZ
VOCAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES

TLATLAUQUITEPEC

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

Un gobierno de costumbres y tradiciones

NOTIFICACION

TLATLAUQUITEPEC

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
2018-2021
TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES
PROCESO DE ADJUDICACION
No. TLAT-2019/T004

Miguel Carmona Hernandez

C. MIGUEL CARMONA HERNANDEZ
SISTEMAS CBS COMUNICACIÓN A DISTANCIA S.A DE C.V
ZARAGOZA, PUEBLA
PRESENTE

ASUNTO: NOTIFICACION

El H. Ayuntamiento de Tlatlauquitepec, Puebla y el Comité Municipal de Adjudicaciones, con fundamento en lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico Estatal y Municipal para el Estado de Puebla, le notifica que de acuerdo al dictamen de fallo del Proceso de Adjudicación **Nº TLAT-2019/T004 "Suministro de Equipo de Seguridad de Circuito Cerrado"** su propuesta ha resultado favorecida con el dictamen de fallo, debido a que presento la documentación completa y satisfactoria, así mismo se analizó la propuesta económica de la misma no encontrándose motivo alguno para descalificarla ya que cumple tanto técnica como económicamente, con lo establecido para tales fines.

Para tal efecto agradeceremos a usted, sirva presentarse en esta Presidencia Municipal el día veintiuno de marzo del presente para efectuar la firma contrato correspondiente.

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA; A 20 DE MARZO DE 2019

LIC. PORFIRIO LOEZA AGUILAR
PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES

C.P. EDITH NOLASCO LUCIO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES

ARQ. GUSTAVO ADOLFO BENAVIDEZ SANCHEZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES

PROFR. DOROTEO ZERAFIN MIRÓN ORDOÑEZ
COMISARIO DEL COMITE MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES

PROFR. JOSEFINA RODRÍGUEZ MOTE
VOCAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES

ING. FREDY BENAVIDEZ MORAN
VOCAL DEL COMITE MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES

PROFR. PEDRO AUGUSTO JIMÉNEZ LÓPEZ
VOCAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES

TLATLAUQUITEPEC

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

Un gobierno de costumbres y tradiciones

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES
PROCESO DE ADJUDICACION
No. TLAT-2019/T004

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y COMPRA VENTA DE BIENES

A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2019, EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL CELEBRAN EL PRESENTE **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, POR UNA PARTE: **EL AYUNTAMIENTO DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA.**, REPRESENTADO POR EL **LIC. PORFIRIO LOEZA AGUILAR**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES**, Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA **SISTEMAS CBS COMUNICACIÓN A DISTANCIA S.A DE C.V, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. MIGUEL CARMONA HERNANDEZ** EN SU CARÁCTER DE **PRESTADOR DE SERVICIOS Y VENDEDOR**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ AL PRIMERO "EL PRESTATARIO Y COMPRADOR" Y AL SEGUNDO "EL PRESTADOR Y VENDEDOR", DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1436,1437,1438,1439,1440 FRACCION I, 1442,1449 Y 1450, DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE PUEBLA, Y QUIENES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

DECLARACIONES

A) Declara El Prestador y vendedor:

1.-Que es una persona moral de acuerdo al Instrumento Notarial No. 9660 volumen número 104 Suscrito por la notaria publica número 2 del Municipio de Zacapaoxtla, Puebla. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes con clave SCC0702151X9; además que cuenta con elementos propios y suficientes y con la capacidad profesional necesaria para ejecutar y/o cumplir las actividades y servicios que se le encomienden, por lo que está en condiciones de obligarse en este contrato para prestar sus servicios y enajenar a el prestatario y comprador en lo necesario para la activación de suministro de equipo de seguridad de circuito cerrado.

2.- Que es su libre voluntad realizar el presente Contrato, manifestando expresamente su consentimiento para la activación de suministro de equipo de seguridad de circuito cerrado y enajenación de 22 cámaras PINHOLE, 9 cámaras HD1080, disco duro WESTERN DIGITAL 4 TB, pantalla LENOVO de 23.8", cableado estructurado interior y exterior y DVD 32 CH TURBO HD el Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla y que no ha actuado con dolo, reticencia o mala fe y que tiene pleno consentimiento del acto celebrado y no se le considera ilícito o contrario a la ley.

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES
PROCESO DE ADJUDICACION
No. TLAT-2019/T004

B) Declara El Prestatario y comprador:

1.- Tener facultades para suscribir este contrato en base a lo estipulado en el artículo 91 fracción XLVI de la Ley Orgánica Municipal, así como lo establecido los artículos 42, 43 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico Estatal y Municipal.

2.- Tener su domicilio en Av. Reforma N°47-A, Col. Centro C.P.73900, Tlatlauquitepec, Puebla.

3.- Que el prestatario y comprador como representante del Ayuntamiento de Tlatlauquitepec, no tiene relación de parentesco o de negocios con el prestador, por lo que no infringe el artículo 77 en todas sus fracciones, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico Estatal y Municipal.

4.- Desea utilizar los servicios de el prestador, para la activación de suministro de equipo de seguridad de circuito cerrado y enajenación de 22 cámaras PINHOLE, 9 cámaras HD1080, disco duro WESTERN DIGITAL 4 TB, pantalla LENOVO de 23.8", cableado estructurado interior y exterior y DVD 32 CH TURBO HD, en el Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla.

C L A U S U L A S

PRIMERA. - En virtud del presente contrato el prestador se obliga a prestar a el prestatario, los servicios correspondientes a la para la activación de suministro de equipo de seguridad de circuito cerrado y enajenación de 22 cámaras PINHOLE, 9 cámaras HD1080, disco duro WESTERN DIGITAL 4 TB, pantalla LENOVO de 23.8", cableado estructurado interior y exterior Y DVD 32 CH TURBO HD.

SEGUNDA. - La prestación de los Servicios mencionados en la cláusula que antecede, deberán coincidir con las características solicitadas por el prestatario y estarán sujetos a la aprobación final de esta última. No obstante, lo anterior, el prestador desarrollará las actividades que por el presente instrumento se le encomiendan en la forma, términos y con los materiales y/o herramientas que estime convenientes, de acuerdo a los conocimientos que, como profesional de la materia, ha adquirido y posee.

TERCERA. - El prestatario se obliga a pagar con el fondo de Participaciones Municipales por medio de transferencia a el prestador la cantidad de **$95,424.80 (NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO 80/100 M.N.)**, Que será cubierta en una exhibición, señalando como documento de acuerdo de pago la factura entregada por parte de el prestador.

CUARTA. - Se estipula que la vigencia del presente contrato es por el periodo comprendido del veintiuno al veintiocho de marzo del dos mil diecinueve plazos que podrá prorrogarse, previo acuerdo entre las partes.

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES
PROCESO DE ADJUDICACION
No. TLAT-2019/T004

CUARTA BIS. - En virtud de ser un contrato por tiempo determinado conforme a la cláusula que antecede, se estipula que en caso de que el prestador decida terminar la prestación de servicios con el prestatario de forma unilateral, éste deberá informar su decisión con anticipación a la fecha en que pretenda terminar con la prestación del servicio pactado.

QUINTA. - El prestatario manifiesta que si el prestador no cumple con el servicio objeto de este contrato o con la entrega oportuna de la documentación comprobatoria correspondiente quedará obligado a rembolsar a el prestatario el monto erogado por concepto de dicho servicio.

SEXTA.-. -El prestatario se obliga a proporcionar la información necesaria a el prestador con el fin de que éste cumpla eficazmente las obligaciones contenidas en el presente instrumento.

SEPTIMA. - Las partes de común acuerdo convendrán los elementos necesarios que para el cumplimiento de las obligaciones materia de este instrumento deban efectuarse.

OCTAVA. - Durante la vigencia del presente contrato el prestatario podrá comunicar a el prestador sus comentarios relacionados con la prestación de los servicios objeto del presente contrato, tendientes a obtener los mejores resultados posibles respecto de los servicios objeto de este instrumento

NOVENA - Las partes de común acuerdo, podrán establecer las modificaciones en el contenido del presente contrato que estimen pertinentes.

DECIMA. - En caso de que el prestador incumpla con la obligación de prestar los servicios convenidos en el presente instrumento, el prestatario tendrá derecho a rescindir el presente contrato, notificando por escrito tal situación a el prestador.

Leído que fue por ambas partes este documento y sabedores de las obligaciones que contraen, lo firman por duplicado en el Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla, para los fines y usos legales que haya lugar.

EL PRESTADOR

C. MIGUEL CARMONA HERNANDEZ
SISTEMAS CBS COMUNICACIÓN A DISTANCIA S.A DE C.V.

EL PRESTATARIO

LIC. PORFIRIO LOEZA AGUILAR
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL ADJUDICACIONES

TLATLAUQUITEPEC

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

Un gobierno de costumbres y tradiciones

DOCUMENTACION DE LA EMPRESA

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
CARMONA
HERNANDEZ
MIGUEL

EDAD 40
SEXO H

DOMICILIO
C 3 ORIENTE 211
COL CENTRO 73700
ZARAGOZA ,PUE.

FOLIO 0000092304823 AÑO DE REGISTRO 01
CLAVE DE ELECTOR CRHRMG720106211
CURP CAHM720106HPLRRG09
ESTADO 21 MUNICIPIO 211
LOCALIDAD 0001 SECCION 2504
EMISION 2012 VIGENCIA HASTA 2022

FIRMA

2504076055337

SEGOB

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN E IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Clave:
CAHM720106HPLRRG09

Nombre:
MIGUEL CARMONA HERNANDEZ

Fecha de inscripción	Folio	Entidad de registro
22/03/1999	**35413224**	**PUEBLA**

121211197200016

MIGUEL CARMONA HERNANDEZ

PRESENTE

Ciudad de México, a 05 de octubre de 201

Desde 2014, el derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar qu las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

En ese sentido, nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave d acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera d país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de lc datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a l construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

ALFONSO NAVARRETE PRIDA

SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11**

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

TRÁMITE GRATUITO

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a https://renapo.gob.mx/

VOLUMEN NÚMERO CIENTO CUATRO.

INSTRUMENTO NÚMERO: 9660 NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA.

EN LA CIUDAD DE ZACAPOAXTLA, PUEBLA, siendo las trece horas del día veintidós de Febrero del año dos mil siete. YO, Notario Licenciado LUIS ALBERTO MORALES SALAZAR, NOTARIO TITULAR EN EJERCICIO DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO DOS DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, hago constar la ESCRITURA DE CONTRATO DE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE denominada "SISTEMAS CBS COMUNICACIÓN A DISTANCIA", S. A. de C. V. que formalizan: los señores: Ingeniero MIGUEL CARMONA HERNÁNDEZ e Ingeniero ROLANDO CARMONA ÁLVAREZ, acompañados del señor Contador Público PABLO MENESES BOJORGES. Que otorgan al tenor siguiente:- -

A N T E C E D E N T E S

Para efectos de la Constitución de esta Sociedad Anónima de Capital Variable, se solicitó y obtuvo de la SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES DEL GOBIERNO DE MÉXICO, el PERMISO número 2104,868 deducido del expediente 200621004539 con folio 5K0J1WY5, otorgado por la DELEGADA EN PUEBLA, Embajadora Alma Patricia Soria Ayuso, en fecha diecinueve de octubre del Año Dos Mil Seis. - - - - - - - -

En este acto exhiben los Estatutos que rigen a la persona jurídica en particular. - - - - - - - - - - - - - - -

DADO LO ANTERIOR OTORGAN LAS SIGUIENTES: - - - - - - - -

C L A U S U L A S

PRIMERA.- DENOMINACIÓN: La Sociedad es de Nacionalidad Mexicana, constituida por los comparecientes de conformidad con las leyes de la materia, que se denominará "SISTEMAS CBS COMUNICACIÓN A DISTANCIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, o seguida de sus abreviaturas S. A. de C. V. en términos de la presente Escritura, Estatutos y disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles. - - - - - - - -

SEGUNDA.- CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS: Se conviene expresamente en que está Sociedad no admitirá directa o indirectamente socios o accionistas a inversionistas extranjeros y sociedades sin cláusula de exclusión de extranjeros, tampoco reconocerán en absoluto derechos de socios o accionistas de los mismos inversionistas y sociedades. En caso de contravenir lo anterior se harán sujetos de las sanciones que la Ley establece. -

TERCERA.- DOMICILIO: El domicilio de la Sociedad será en la Ciudad de Tlatlauquitepec, Estado de Puebla, México, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte de la República o del extranjero. - - - - - - - - - - - - - - -

CUARTA.- DURACIÓN: La duración de esta Sociedad será de Noventa años. -

QUINTA.- OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto:

1.- Compra-venta, importación, exportación y comercialización de equipos de cómputos, electrónicos y sus periféricos, y servicios en telecomunicación. - - - - - - - -

2.- Procesamiento electrónico de información, consultoría en computación, edición y desarrollo sofware, edición y desarrollo de hardware, diseño grafico, e implementación de cableado estructurado. - - - - - - - - - - -

3.- Comisión, consignación, arrendamiento, sub-arrendamiento, almacenamiento, ensamble, elaboración, producción, manufactura, fabricación, distribución, importación, exportación y comercialización de toda clase de mercancías, materia prima, articulos, accesorios y otros productos susceptibles de explotación comercial en el desarrollo del objeto social. - - - - - - - - - - - - - - - -

4.- Adquirir, enajenar, poseer, arrendar, subarrendar franquicias, derechos de patentes y marcas, derechos de

ESTADOS UNI
BERTO
NOTARIO PUBL
DEL DISTRIT
ACAPOAX

autor, derechos de propiedad industrial, dibujos y modelos industriales, nombres comerciales, publicidad, propaganda, promoción, avisos comerciales, con autorización de uso o explotación de los mismos. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

5.- Adquirir, enajenar, comprar, vender, arrendar, subarrendar muebles e inmuebles propios para el desarrollo del objeto social. -

6.- Solicitar y obtener toda clase de créditos y servicios financieros, con o sin garantías reales y/o personales para la operatividad del negocio. - - - - - - - -

7.- Tener representación dentro de toda la república mexicana y/ó en el extranjero en calidad de comisionista, agente, intermediario, representante legal de toda clase de empresas y/ó personas relacionadas con la actividad empresarial en general y, con el objeto de la sociedad. - -

8.- Abrir o cancelar cuentas bancarias ó de inversión ante cualquier institución de crédito, emitir, suscribir, librar, girar, aceptar, endosar toda clase de títulos de crédito, otorgar fianzas ó garantías de cualquier clase, respecto de operaciones propias en términos de lo dispuesto por los artículos uno y noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

9.- Celebrar y ejecutar de todo tipo de actos y contratos de carácter civil, mercantil, fiscal, contable, tributario, administrativo y laboral, que se relacionen con el objeto antes expresado. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

SEXTA.- EL CAPITAL SOCIAL: El Capital Social de la Sociedad es Variable, siendo el mínimo de CINCUENTA MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, representado por CIEN ACCIONES, con un valor de QUINIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL cada una. - - - - - - - - - - - - - - -

LIC. LUIS ALBERTO MORALES SALAZAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO 22
DEL DISTRITO JUDICIAL
ZACAPOAXTLA PUE.
COPIA COTEJADA

El Capital Social queda SUSCRITO Y PAGADO en la forma y términos siguientes: -

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
MIGUEL CARMONA HERNÁNDEZ	80	$ 40,000.00
ROLANDO CARMONA ALVAREZ	20	10,000.00
T O T A L	100	$ 50,000.00

Debiéndose otorgar los certificados provisionales, que deberán canjearse oportunamente con las acciones. - - - - -

SÉPTIMA.- DE LA ADMINISTRACIÓN: La Sociedad será administrada y dirigida por un CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN o por un ADMINISTRADOR ÚNICO, según lo acuerde la Asamblea General de Accionistas. El consejo de Administración o el Administrador Único tendrán las facultades previstas en el Artículo Catorce de los Estatutos de esta Sociedad.- - - - -

OCTAVA.- Los socios ratifican el presente Pacto Constitutivo y Estatutos de la Sociedad Mercantil en particular. -

POR UNANIMIDAD DE VOTOS TOMAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

CLÁUSULAS TRANSITORIAS

I.- La Administración de esta Sociedad Mercantil "SISTEMAS CBS COMUNICACIÓN A DISTANCIA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, queda a cargo de UN ADMINISTRADOR ÚNICO, para tal efecto se nombra al señor MIGUEL CARMONA HERNÁNDEZ.

El ADMINISTRADOR ÚNICO de esta Sociedad Anónima, tendrá todas las facultades determinadas en el Artículo Catorce de los Estatutos de esta Sociedad; al efecto se le concede MANDATO PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN y ACTOS DE DOMINIO, en términos de lo dispuesto por los artículos Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta Fracción I, II y III, Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y, Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno del Código Civil del Estado de Puebla, de sus

concordantes para el Distrito Federal y otras Entidades de los Estados Unidos Mexicanos; además con facultad expresa para suscribir títulos de crédito en términos del articulo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

II.- Se designa como COMISARIO de esta Sociedad, al Contador Público PABLO MENESES BOJORGES. - - - - - - - - - -

III.- El Administrador Único y Comisario se encuentran capacitados para el desempeño de sus cargos y no tienen impedimento legal alguno. A este respecto, protestan el cargo que les fue conferido, por ende, se obligan a cumplir fielmente su desempeño en la forma y términos que establecen los estatutos de esta Sociedad. - - - - - - - - - - - - - - -

IV.- Los accionistas hacen constar bajo protesta de decir verdad: que obra en la Caja de la Sociedad tanto las cantidades que en dinero han exhibido los socios en razón de su aportación; asi como el de las cauciones otorgadas por el Administrador Único y Comisario, en cumplimiento a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad. - - - - - - - - - -

EL SUSCRITO NOTARIO, C E R T I F I C A: - - - - -

I.- Tener a la vista los documentos referidos en este instrumento, que agregó al apéndice, e insertar al testimonio que de esta se expida. - - - - - - - - - - - - - - -

II.- Conocer personalmente a las comparecientes, a mi Juicio, las conceptúo capaces para contratar y obligarse. -

III.- Las comparecientes Bajo Protesta de Ley, por sus generales dijeron ser: MIGUEL CARMONA HERNÁNDEZ.- Originario de Oyameles y vecino de Tlatlauquitepec, Estado de Puebla, actualmente con domicilio en Privada de Reforma número Uno Colonia Centro, nacido el dia seis de enero de mil novecientos setenta y dos, soltero, Ingeniero en Electrónica, se identifica con su Credencial de Elector con

LUIS ALBERTO MORALES SALAZAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO
DEL DISTRITO JUDICIAL
ZACAPOAXTLA, PUE.

COPIA COTEJADO

folio 92934823 con Registro Federal de Contribuyentes CAHM-720106-9C4.- ROLANDO CARMONA ÁLVAREZ.- Originario de la población de Oyameles y vecino de Puebla Estado de Puebla, con domicilio Boulevard Independencia edificio número 12111 interior 18 de la Unidad Habitacional "San Miguel Mayorazgo", nacido el dia veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y seis, casado, Ingeniero en Electrónica, se identifica con su Credencial de Elector con folio 0113319280, con Registro Federal de Contribuyentes CAAR761129[illegible]. PABLO MENESES BOJORGES.- Originario de Santa María Atipac Estado de México y vecino de Tlatlauquitepec Estado de Puebla, con domicilio calle Bachiller número siete Fraccionamiento Bachilleres Barrio de Contla, casado, se identifica con su Credencial de Elector folio 077910339, con Registro Federal de Contribuyentes MEBP700210-8Y3. - - - -

IV.- Respecto al pago del Impuesto Sobre la Renta las comparecientes manifestaron: Estar al corriente. Sin justificarlo. Quedando advertidas de las penas que establece el Código de Defensa Social del Estado, para cuando se declara falsamente. -

V.- Se requiere a los socios, procedan de inmediato a darse de alta o ampliar la actividad empresarial de accionista ante la SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; y respectivamente la correspondiente alta de la Sociedad. -

LEIDA que fue la presente escritura en voz alta a las comparecientes y entendidas del valor, fuerza y alcance legal de su contenido, la ratifican y de conformidad firman, ante mi. Doy Fe. -

MIGUEL CARMONA HERNÁNDEZ.- FIRMA.- ROLANDO CARMONA ALVAREZ.- FIRMA.- PABLO MENESES BOJORGES.- FIRMA.- EL NOTARIO PÚBLICO TITULAR.- LIC. LUIS ALBERTO MORALES SALAZAR.- FIRMA.- EL SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARIA

PUBLICA NUMERO DOS DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE ZACAPOAXTLA, PUEBLA. -

AUTORIZACION.- SE AUTORIZA EN DEFINITIVA LA PRESENTE ESCRITURA POR PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES DEL ACTO JURÍDICO QUE CONSIGNA. DOY FE. FIRMA DEL NOTARIO. EL SELLO DE AUTORIZACIÓN DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZACAPOAXTLA, PUEBLA. - - - - - - - - - - - - - - - -

LIC. LUIS ALBERTO MO... NOTARIO PUBLICO DEL DISTRITO ...ACAPOAXTLA

I N S E R C I O N E S

A).- E S T A T U T O S . - - - - - - - - - - - - - - - - - -

CAPITULO PRIMERO. -

DENOMINACIÓN, DURACIÓN, DOMICILIO Y OBJETO:- - - - - - - - - -

ARTICULO 1.- La Sociedad se denominará " SISTEMAS CBS COMUNICACIÓN A DISTANCIA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE o seguida de sus abreviaturas S. A. DE C. V. -

ARTICULO 2.- La duración de la sociedad será de NOVENTA AÑOS, a partir del Pacto Constitutivo.- - - - - -

ARTÍCULO 3.- El domicilio de la Sociedad será en la Ciudad de Tlatlauquitepec, Estado de Puebla, México, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del Extranjero. - - - - - - - - - - - - - - -

ARTÍCULO 4.- La Sociedad tendrá por objeto: - - - - - --

1.- Compra-venta, importación, exportación y comercialización de equipos de cómputos, electrónicos y sus periféricos, y servicios en telecomunicación. - - - - -

2.- Procesamiento electrónico de información, consultoria en computación, edición y desarrollo sofware, edición y desarrollo de hardware, diseño grafico, e implementación de cableado estructurado.

3.- Comisión, consignación, arrendamiento, sub-arrendamiento, almacenamiento, ensamble, elaboración, producción, manufactura, fabricación, distribución, importación, exportación y comercialización de toda clase de

COPIA COTEJADO

mercancías, materia prima, artículos, accesorios y otros productos susceptibles de explotación comercial en el desarrollo del objeto social. - - - - - - - - - - - - - - - -

4.- Adquirir, enajenar, poseer, arrendar, subarrendar franquicias, derechos de patentes y marcas, derechos de autor, derechos de propiedad industrial, dibujos y modelos industriales, nombres comerciales, publicidad, propaganda, promoción, avisos comerciales, con autorización de uso o explotación de los mismos. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

5.- Adquirir, enajenar, comprar, vender, arrendar, subarrendar muebles e inmuebles propios para el desarrollo del objeto social. -

6.- Solicitar y obtener toda clase de créditos y servicios financieros, con o sin garantías reales y/o personales, para la operatividad del negocio. - - - - - - - -

7.- Tener representación dentro de toda la república mexicana y/ó en el extranjero en calidad de comisionista, agente, intermediario, representante legal de toda clase de empresas y/ó personas relacionadas con la actividad empresarial en general y, con el objeto de la sociedad. - -

8.- Abrir o cancelar cuentas bancarias ó de inversión ante cualquier institución de crédito, emitir, suscribir, librar, girar, aceptar, endosar toda clase de títulos de crédito, otorgar fianzas ó garantías de cualquier clase, respecto de operaciones propias en términos de lo dispuesto por los artículos uno y noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. - - - - - - - -

9.- Celebrar y ejecutar de todo tipo de actos y contratos de carácter civil, mercantil, fiscal, contable, tributario, administrativo y laboral, que se relacionen con el objeto antes expresado. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

CAPITULO SEGUNDO. -

DEL CAPITAL Y LAS ACCIONES - - - - - - - - - - - - - - - - -

ARTICULO 5.- El Capital Social variable y se formará con un capital mínimo de CINCUENTA MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, representado por CIEN ACCIONES NOMINATIVAS, con un valor de QUINIENTOS PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, cada una. Dichas acciones se denominarán Serie "A". -

El Capital social variable se incrementará conforme se decrete los aumentos correspondientes y podrá reducirse igualmente cuando así resulta necesario por acuerdo tomado en Asamblea General de Accionistas que corresponda en términos de Ley. La primera emisión de las acciones de Capital variable se denominará simplemente Serie "B" y las subsecuentes se distinguirán unas de otras por el número ordinal que le corresponda. En caso de disminución ésta se efectuará con cargo a la última emisión de las mencionadas series. -

La Sociedad llevará un libro de Registro de Accionistas en el cual inscribirá el nombre y domicilio del poseedor de cada Acción y sólo reconocerá como Tenedor de las mismas a las personas que aparezcan registradas en el mismo. - - - -

Los accionistas tendrán derecho preferente a suscribir los incrementos de capital social, en proporción a las acciones que le pertenezcan.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

ARTÍCULO 6.- Las Acciones confieren a sus propietarios iguales derechos y obligaciones. En todo caso de transmisión de acciones, salvo por causa de muerte, se requerirá siempre autorización de quien o quiénes ejerzan la administración de la Sociedad, cuyos funcionarios podrán negar dicha autorización, en cuyo caso deberán designar comprador al precio corriente que rija en el mercado en dicha fecha; si las acciones se cotizaren en la bolsa o al valor en libros.

LIC. LUIS ALBERTO MORALES SALAZAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO 2
DEL DISTRITO JUDICIAL
TRES OAXACA, MEX.

COPIA COTEJADA

Toda venta o enajenación efectuada en contraposición será nula, este pacto se consignará en los Títulos que amparen las acciones. -

ARTÍCULO 7.- Las acciones estarán firmadas por el o los Directores Generales o por el Presidente y uno de los Consejeros de la Administración, y además el Comisario. Los funcionarios mencionados serán quiénes se encuentren en función en la época de expedición. - - - - - - - - - - - - -

ARTICULO 8.- Los Titulos de las Acciones deberán reunir los requisitos a que se refiere el Articulo 125 de la ley General de Sociedades mercantiles y, se insertarán en ellos impresa o gravada la Cláusula Segunda de este Contrato de Constitución; iguales requisitos reunirán los certificados Provisionales. - - - - - - - - - - - - - - - - -

ARTICULO 9.- Los mencionados funcionarios quedan facultados para expedir los Titulos Definitivos de Acciones amparando un o más; asi como para hacer el canje de certificados que cubra determinado número de acciones, por uno o varios certificados nuevos, según lo soliciten el o los propietarios de dichos titulos. - - - - - - - - - - - - -

CAPITULO TERCERO -

DE LA ADMINISTRACIÓN -

ARTICULO 10.- La Sociedad será regida y administrada según acuerdo de la Asamblea General Ordinaria: bien por UN ADMINISTRADOR ÚNICO ó DOS ADMINISTRADORES, que recibirán el título de DIRECTORES GENERALES quiénes ejercerán el cargo conjunta o separadamente; ó por varios Consejeros que integrarán el cuerpo colegiado con el titulo de CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. En este último caso, el Consejo estará integrado por un número variable de Consejeros Propietarios que nunca serán menor dos ni mayor de siete. - - - - - - -

La Asamblea General Ordinaria, puede cambiar en cualquier tiempo y a su exclusivo arbitrio de una o a otra de las formas de administración propuesta. - - - - - - - -

Siempre que se opte el sistema del Consejo de Administración, las minorías que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital nombrarán a un Consejero. Tanto él o los Directores Generales como los Consejeros podrán ser socios o personas extrañas. Los nombramientos de Directores Generales y de Consejeros serán revocables discrecionalmente por la Asamblea general Ordinaria o la correspondiente en términos de Ley. - - - - - - - - - - - -

ARTICULO 11.- El o los Directores Generales y los Consejeros en su caso, serán electos por Asamblea General Ordinaria de Accionistas y durarán en su cargo por tiempo indeterminado, lo cual justificarán con la simple propuesta de encontrarse en ejercicio de las facultades, ratificada por la Asamblea General de Accionistas. Podrán renunciar libremente, pero deberán permanecer en el hasta que en tanto las personas que deberán substituirlos tomen posesión del mismo cargo. Para garantizar las responsabilidades que adquieran en el desempeño del cargo y en las cuales pudieran incurrir, deberán depositar Diez Acciones o en su defecto otorgar una garantia por la cantidad de $ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), a satisfacción de la Asamblea que los nombre. Para los efectos de lo dispuesto en el Articulo 153 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Comisario queda facultado para expedir la constancia que compruebe el otorgamiento de tal garantia a fin de que dichos nombramientos puedan inscribirse en el Registro Público del Comercio correspondiente. - - - - - - -

ARTÍCULO 12.- Cuando la Sociedad sea Administrada por un Consejo de Administración, los Consejeros que la

COPIA COTEJADO

integren, deberán reunirse mediante citación escrita o verbal de algunos de sus miembros cada vez que resulten necesarios. Para que las decisiones sean validas, es indispensable la asistencia de la mayoria de sus componentes y que las resoluciones se tomen por mayoria de votos de los asistentes. En caso de empate en las votaciones el Presidente del Consejo de Administración gozará de voto de calidad. De cada sesión del Consejo se levantará el acta correspondiente, la cual será firmada por el Presidente, por quien haya fungido como Secretario y por los que hayan asistido. -

ARTICULO 13.- En caso de que El o los Directores Generales o los Consejeros o sólo uno de ellos faltare por cualquier causa, el Comisario nombrará inmediatamente a la o las personas que deban substituirlos, entre tanto se convoca a la Asamblea general correspondiente, para hacer la designación definitiva. Dicha Asamblea será convocada por el mismo Comisario y deberá reunirse dentro de los Treinta días siguientes a la fecha en que se efectuó el nombramiento provisional. -

ARTICULO 14.- El Director General o Administrador Único o el Consejo de Administración en su caso tendrán todas las facultades necesarias para realizar los objetos de la Sociedad y para Representar en Juicio o fuera de el, ejercitando cuantas atribuciones le corresponda por Ministerio de Ley y por estos Estatutos. - - - - - - - - -

Por tanto dichos Funcionarios en lo personal o en la forma colegiada mencionada son Representantes y Apoderados Generales de la Sociedad, con autoridad del MANDATO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN y ACTOS DE DOMINIO, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusulas o mención expresa

conforme a los términos de lo dispuesto por el Artículo 2448, Fracción I, II y III del Código Civil del Estado de Puebla y de sus concordantes y correlativos del Distrito Federal y de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos. En tal virtud los Mandatarios mencionados podrán, con carácter meramente enunciativo, pero en ningún modo limitativo ejercer las siguientes facultades: I.- Llevar a cabo todas las operaciones que resulten necesarias de acuerdo a la naturaleza y al objeto de la Sociedad, pudiendo otorgar las escrituras públicas y los documentos que resulten necesarios; II.- Administrar ampliamente los bienes y fondos sociales, efectuar cobros y hacer pagos; III.- Celebrar, modificar, revocar, rescindir los contratos y convenios que resulten necesarios o que se relacionen con el objeto de la Sociedad, ya en favor y cargo de la misma aún cuando importe enajenación o gravamen de los inmuebles y derechos reales o de la negociación en sí, incluso en sus patentes y marcas, salvo disposición en contrario que por acuerdo de Asamblea le será limitada esta facultad; pudiendo obtener prestamos que graven directamente a la Empresa, ser deudores de garantía o aval según el caso, previa autorización de la Asamblea de accionistas de la Sociedad; IV.- Adquirir los bienes muebles e inmuebles que resulten necesarios y otorgar las renuncias de estilo a que se refiere el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fracción I del Artículo 27 Constitucional; V.- Renunciar derechos personales, reales y al domicilio de la Sociedad, previa autorización de la Asamblea general de Accionistas, transigir y comprometer en árbitros; VI.- Representar a la Sociedad ante toda clase de Autoridades, Instituciones o Personas, sin limitación de género o de fuero con el Mandato Judicial, más amplio que en derecho fuere menester para

LIC. LUIS ALBERTO [illegible] LAZAR
NOTARIO PÚ
DEL DISTRITO

COTEJADO COPIA COTEJADO

ejercer acciones y oponer excepciones, articular y absolver posiciones, interponer toda clase de recursos, promover juicio de amparo y desistirse, ejecutar sentencias, conceder quitas y esperas, presentar querellas y denuncias, coadyuvarse con el Ministerio Público, promover toda clase de incidentes y, en general cuanto más y mejor resulte conveniente o necesario a los intereses de la Sociedad de manera tal que nunca y por ningún motivo podrá tacharse el Mandato que ostenten de insuficiente o ineficaz pues se tienen por anunciadas cuantas facultades fueren menester. El Mandato para representación judicial que antecede, lo ejercerán los Administradores independientemente uno de los otros, aún cuando que la Sociedad sea regida por un Consejo de Administración, pues se entiende conferido a todos y a cada uno de los Consejeros individualmente considerados. VIII.- Suscribir las manifestaciones o declaraciones que deban presentarse en cumplimiento de cualquier obligación tributaria; IX.- Nombrar y remover libremente a los empleados y trabajadores de la Sociedad; X.- Constituir delegados patronales; XI.- Constituir uno o más apoderados, confiriéndoles las facultades de representación que mejor estimen pertinentes e incluso delegar las facultades conferidas a los propios Administradores y, otorgar al efecto el o los mandatos que fueren necesarios; XII.- Convocar a los accionistas para la existencia de las Asamblea Generales y ejecutar los acuerdos de ésta; XIII.- Suscribir toda clase de titulos, valores en términos de lo dispuesto por el articulo 9° de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; XIV.- Llevar la firma social en todos los negocios y correspondencia en que intervengan, XV.- Nombrar uno o más Gerentes de la Sociedad, determinando las facultades que le correspondan otorgándoles los mandatos

necesarios para revocarlos cuando lo estimen necesario revocar en todo tiempo los mandatos conferidos a estos o a cualquier otra persona, pero en su caso podrán señalar la caución que deban otorgar los Gerentes y Apoderados, XVI.- Ejercitar, en suma todas las facultades que le son propias de acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles a que corresponda ejercitar con arreglo a otras Leyes, en la inteligencia que la enumeración que antecede es meramente enunciativa, pero en modo alguno limitativa, pues según se ha dicho se tienen por señaladas cuantas facultades fueren menester al respecto. -

Y en los juicios o procedimientos laborales tendrá la representación legal a que se refiere los artículos once, seiscientos noventa y dos, fracción segunda y tercera, seiscientos noventa y cinco, seiscientos noventa y seis, setecientos seis, ochocientos setenta y seis, fracción primera y cuarta, ochocientos noventa y nueve en representación de la sociedad en lo aplicable con las normas de los capitulos doce y diecisiete romano del titulo catorce, todas de la Ley Federal del Trabajo en vigor, con las atribuciones, obligaciones y derechos que en materia laboral se refieren dichas disposiciones legales, en consecuencia el Apoderado podrá en representación de la sociedad comparecer a juicio laboral, con todas las atribuciones y facultades que se mencionan en el párrafo anterior en lo aplicable ya demás en nombre de la empresa absolver posiciones, transigir o convenir con la parte actora, obligándose la poderdante a los convenios que celebre su representante, podrá concurrir en representación de la sociedad en la Audiencia de conciliación y poner excepciones, ofrecimientos y admisión de pruebas, con las

atribuciones más amplias, ratificando la Poderdante todo lo que el Apoderado Legal haga en tal audiencia. - - - - - - - -

ARTICULO 15.- Cuando exista Consejo de Administración el Presidente del mismo ostentará la Representación de dicho cuerpo colegiado y tendrá el carácter de Apoderado General de la Sociedad para actos de Administración, Pleitos y Cobranzas, con la suma de facultades que se refieren los inciso I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XII y XIV del Artículo anterior. Además presidirá las Juntas del Consejo y las Asambleas, debiendo autorizar con su visto bueno las certificaciones que expide el Secretario. - - - -

El GERENTE GENERAL tendrá las facultades relativas a los Mandatos para Pleitos, Cobranzas y Actos de Administración, con las más amplias facultades y las particulares que requieran cláusulas especiales conforme a la Ley. -

ARTÍCULO 16.- La Sociedad, si lo estima conveniente la Asamblea, el Consejo, el o los Directores Generales, contará además con un Gerente general que podrá ser Accionista o persona extraña a la Sociedad, lo mismo que el Consejero. El Gerente General ejercitará el cargo por el tiempo indeterminado, bastando para justificar el ejercicio del puesto, la simple propuesta de decir verdad. Deberán caucionar su manejo en los términos que le señale quien lo nombre. A falta de facultades expresas, disfrutará de las mismas conferidas al presidente del consejo, en el Artículo anterior, salvo las privativas del cargo. - - - - - - - - - -

CAPITULO CUARTO- -

DEL COMISARIO -

ARTICULO 17.- La Vigilancia de la Sociedad estará a cargo de uno o varios Comisarios, que pueden ser o no accionistas de la misma y, cuyas atribuciones, obligaciones

LIC. LUIS ALBERTO
NOTARIO PU
DEL DIST
ZACAPO

y responsabilidades, además de las consignadas en los presentes Estatutos serán las que determinen los artículos 176 y 179 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Serán electos por la Asamblea General de Accionistas y duraran sus funciones por tiempo indeterminado. Para asegurar las responsabilidades que pudieran contraer en el desempeño de su puesto, otorgarán la misma caución señalada para los Consejeros en el Artículo Décimo Primero de estos Estatutos.

CAPITULO QUINTO- -

DEL BALANCE -

ARTÍCULO 18.- El ejercicio social correrá de la fecha de la escritura constitutiva al treinta y uno de diciembre del año en curso; y los subsecuentes del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año correspondiente. A la conclusión de cada ejercicio se practicará un Balance con los datos necesarios para establecer claramente el estado económico de la Sociedad. Adjunto al Balance se practicará la determinación de pérdidas y ganancias fundada en los correspondientes estados financieros. - - - - - - - - - - -

ARTÍCULO 19.- El Balance deberá quedar determinado dentro de los tres meses siguientes a la clausura del ejercicio social. Los administradores de la Sociedad lo entregarán al Comisario junto con los documentos justificativos y un informe general sobre la marcha de los negocios sociales. El informe deberá contener todos los requisitos a que se refiere el articulo 172 de la Ley General de Sociedades mercantiles. El comisario dentro de los quince dias siguientes a la fecha en que se haya recibido el Balance, deberá formular un dictamen con las observaciones y propuestas que estimen pertinentes. El Balance, sus anexos, el informe de los Administradores y el dictamen del Comisario, que deberá reunir los requisitos a

LIC. LUIS ALBERTO PE... NOTARIO PUBLICO ... DISTRITO ... ZACAPOAXTLA

COPIA COTEJADA

que se refiere el Articulo 166 de la Ley invocada, quedará en poder de los Administradores cuando menos con quince dias de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea General Ordinaria, a disposición de los accionistas para su examen. -

ARTICULO 20.- Con las utilidades liquidas que arroje el Balance, se procederá a: I.- Separar una cantidad equivalente al Cinco por ciento para constituir un Fondo de Reserva Legal que alcance el Veinte por ciento del Capital Social. Este Fondo deberá ser reconstituido cuando disminuye por cualquier motivo y; II.- El resto, previas las deducciones que en cada caso determine la Asamblea Ordinaria y siempre que ésta asi lo acordare, se distribuirá entre los accionistas en proporción a sus acciones. Las utilidades serán puestas a disposición de los accionistas, en su caso, canjeándose contra el cupón respectivo, dentro del plazo que al efecto señale la propia Asamblea Ordinaria. Los accionistas reportarán las perdidas en proporción a sus acciones. Los fundadores de la Sociedad no se reservan derecho especial alguno en tal carácter. - - - - - - - - - - -

ARTICULO 21.- La distribución de utilidades sólo podrá efectuarse después de que los estados financieros que lo determinen, sean debidamente aprobados por la Asamblea correspondiente; tampoco podrán distribuirse las utilidades antes de que se hubiera amortizado o cubierto las perdidas sufridas en uno o varios ejercicios anteriores o haya sido reducido el Capital Social, dicha perdida podrá amortizarse mediante restitución o aportación o mediante compensación por aplicación de cualesquiera otras partidas del patrimonio. -

ARTICULO 22.- Los Administradores de la Sociedad en cualesquiera de los sistemas establecidos, son

LIC. LIC. ALBERTO M
NOTARIO PUBLICO
DEL DISTRITO
ZACA DAXTI

solidariamente responsables del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Articulo 158 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con respecto a los dividendos que se paguen a los accionistas en contravención a dichas disposiciones. -

ARTÍCULO 23.- Los estudios financieros quedan a disposición de los socios para cualquier aspecto en la Secretaria. -

CAPITULO SEXTO -

DE LAS ASAMBLEAS GENERALES - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ARTÍCULO 24.- La Asamblea General de Accionistas es el Órgano Supremo de la Sociedad, en consecuencia podrá acordar y ratificar todos los actos y operaciones de ésta. Las resoluciones de la Asamblea serán ejecutadas por las personas especialmente designadas para ello, o a falta de designación expresa, por el o los Administradores en funciones o el Presidente del Consejo de Administración. - -

ARTICULO 25.- Las Asambleas son ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, unas y otras se reunirán en lo sucesivo en el domicilio social, salvo lo previsto por el Artículo 179 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para casos fortuitos o de fuerza mayor. - - - - - - - - - - - - - - - - -

ARTICULO 26.- Son Asambleas Generales Ordinarias las que se reúnen para tratar cualesquiera asuntos, salvo los enumerados en el Articulo 182 de la Ley de la Materia. Se reunirán a más tardar dentro del cuarto mes que sigue a la clausura del ejercicio social y se ocupará además de los asuntos indicados en el correspondiente orden del día los siguientes: I.- Discutir, aprobar, modificar o rechazar el balance, después de oido el informe de los Administradores y del Comisario, al respecto se tomarán los acuerdos que estimen oportunos; II.- Nombrar a los Administradores, al

Comisario y elegir el sistema de Administración de la Sociedad; III.- Determinar la retribución que corresponda a los Administradores, Gerente y al Comisario; y IV.- Determinar la distribución de las utilidades. - - - - - - -

ARTICULO 27.- Tendrá el carácter de Asamblea Extraordinarias y podrá celebrarse en cualquier tiempo, las que se reúnan para tratar algunos de los asuntos señalados en el Artículo 182 de la Ley de Sociedades Mercantiles. - -

ARTÍCULO 28.- La convocatoria para las Asambleas deberá efectuarse con la autorización judicial, a petfción de los accionistas, en los casos previstos por los articulos 184 y 185 de la mencionada Ley General de Sociedades Mercantiles. En todos los demás casos deberá efectuarse dicha convocatoria de acuerdo al Régimen de Administración que se utilice por quien corresponda. - - - - - -

ARTICULO 29.- La convocatoria para las Asambleas, se efectuarán por escrito, que se efectuará con un mínimo de tres días de antelación a la fecha que se señale para que tenga verificativo la Asamblea. La convocatoria deberá contener La Orden del Dia y será firmada por quien la formule. -

ARTÍCULO 30.- Si concurriere la totalidad de los Accionistas la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, se considerará validamente celebrada, cualesquiera que haya sido la forma de citación. - - - - - - - - - - - - - - - - -

ARTÍCULO 31.- Para que una Asamblea Ordinaria se considere legalmente instalada deberá estar representada por lo menos el Cincuenta por ciento del Capital Social, debiendo tomarse las resoluciones por mayoría de votos presentes. Si se tratare de Asambleas Extraordinarias deberá estar representada por lo menos el Sesenta y Cinco por ciento del Capital Social y las resoluciones se tomarán por

el voto favorable de una mayoria no menor del Cincuenta por ciento de la totalidad de las acciones que representa el Capital Social. -

LIC. LUIS ALBERTO MORALES SALAZAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO 2
DEL DISTRITO JUDICIAL
ZACATECAS, ZAC.

ARTICULO 32.- Si la Asamblea no pudiere celebrarse el dia señalado para la reunión, se citará a una nueva, por escrito con efectos de segunda convocatoria dentro de los tres días siguientes. La junta que se celebre por segunda convocatoria, resolverá sobre los asuntos indicados en el orden del día, cualquiera que sea el número de accionistas asistentes. Sin embargo, tratándose de Asambleas Extraordinarias, deberá existir cuando menos una asistencia de Cincuenta y Cinco por ciento de las acciones que representen el Capital Social y las resoluciones se tomarán siempre por el voto favorable del número de accionistas que representen por lo minimo el Cincuenta y Uno por ciento de dicho capital. -

ARTICULO 33.- Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por Mandatarios, pertenezcan o no a la Sociedad, pudiendo conferirse la representación aún por simple Carta Poder certificada por Notario. Los administradores, Gerente y Comisario no podrán representar a los accionistas en las Asambleas. - - - - - - - - - - - - - - -

ARTÍCULO 34.- Las Asambleas serán presididas por el Director General si la Sociedad fuera Administrada por uno sólo; en caso de ser dos presidirá sucesivamente, por orden alfabético de sus apellidos. En caso de que la Sociedad Administrada por un Consejo de Administración, las Asambleas serán presididas por el Presidente de dicho Consejo. En ausencia de las personas mencionadas, las asambleas serán presididas por la persona que designe previamente la propia Asamblea. Para determinar el número de acciones representadas en la Asamblea, el Presidente designará de

COPIA COTEJADO

entre los presentes a una o dos personas que efectúen el cómputo como Escrutadores. El Presidente de la Asamblea gozará de voto de calidad, pudiendo desempatar la votación.

ARTÍCULO 35.- La actas de las Asambleas se asentarán en el Libro respectivo y serán firmadas por el Presidente, Secretario, Comisario, Escrutador y los asistentes. Las convocatorias en particular serán reservadas o guardadas por la secretaria para cualquier justificación. Las actas de las Asambleas Extraordinarias serán protocolizadas e inscritas en el Registro Público del Comercio correspondiente. - - - -

ARTÍCULO 36.- Las resoluciones legales adoptadas por las Asambleas de Accionistas son obligatorias para los ausentes o disientes, salvo el derecho de oposición que les confiere la Ley General de Sociedades Mercantiles. - - - -

CAPITULO SÉPTIMO - - - - - - - - - - - - - - - - - -

DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD. - - - - -

ARTICULO 37.- La Sociedad se disolverá por las causas previstas en el articulo 229 de la Ley General de Sociedades mercantiles, y en consecuencia: I.- Por la expiración del término fijado en el Articulo Segundo de estos Estatutos; II.- Por la imposibilidad de seguir realizando el objeto principal de la Sociedad o quedar este consumado; III.- Por acuerdo de los Accionistas tomado de conformidad; IV.- Porque el número de Accionistas llegue a ser inferior al mínimo que la Ley establece y; V.- Por la perdida de las dos terceras partes del Capital Social fijo mínimo. - - - -

ARTICULO 38.- Acordará la disolución, los Accionistas por el voto del Cincuenta y Uno por ciento de las acciones que conforman el Capital, designarán a un Liquidador, quien practicará la liquidación de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Capitulo XI de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -

LUIS ALBERTO M
NOTARIO PUBLIC
DEL DISTRITC
ZACATOAX

Los Socios y Comisario enterados del contenido y efecto legal de este documento, de conformidad los suscriben y en sanción de ello firman los presentes Estatutos que rigen a la Sociedad Mercantil en particular, obligándose a estar y pasar por ellos en juicio y autoridad de cosa juzgada. Conste. - -

MIGUEL CARMONA HERNÁNDEZ.- FIRMA.- ROLANDO CARMONA ALVAREZ.- FIRMA.- PABLO MENESES BOJORGES.- FIRMA.- - - - - - - - - - -

EL SUSCRITO ABOGADO LUIS ALBERTO MORALES SALAZAR, NOTARIO PÚBLICO TITULAR EN EJERCICIO DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. - - - - - - - - - - - -

C E R T I F I C O:

Que los señores MIGUEL CARMONA HERNÁNDEZ, ROLANDO CARMONA ALVAREZ y PABLO MENESES BOJORGES, bajo PROTESTA DE LEY manifestaron: conducirse con verdad en este acto; y quedar entendidos de las penas que establece el Código de Defensa Social del Estado de Puebla. Por sus generales dijeron ser: El Primero.- MIGUEL CARMONA HERNÁNDEZ.- Originario y vecino de Oyameles Municipio de Tlatlauquitepec, Estado de Puebla, actualmente con domicilio Privada Reforma número Uno Colonia Centro, nacido el dia seis de enero de mil novecientos setenta y dos, casado Ingeniero en Electrónica, se identifica con su Credencial de Elector con folio 92934823. El Segundo.- ROLANDO CARMONA ALVAREZ.- Originario de la población de Oyameles y vecino de Puebla Estado de Puebla, con domicilio Boulevard Independencia edificio número 12111 interior 18 de la Unidad Habitacional "San Miguel Mayorazgo", nacido el dia veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y seis, casado, Ingeniero en Electrónica, se identifica con su Credencial de Elector con folio 113319280. El Tercero.- PABLO MENESES BOJORGES.- Originario de Santa Maria Atipac Estado de México y vecino de Tlatlauquitepec Estado de

Puebla, con domicilio conocido, casado, se identifica con su Credencial de Elector folio 077910339, con Registro Federal de Contribuyentes MEBP700210-8Y3. Sobre el particular manifestaron: que ratificar el contenido y firma de los Estatutos que rigen a la Sociedad Mercantil "SISTEMAS CBS COMUNICACIÓN A DISTANCIA", S. A. de C. V. Consecuentemente se obligan a estar y pasar por estos con la eficacia y autoridad de cosa juzgada, por ende, parte complementaria del contrato social en comento. El suscrito Notario certifica: Que los comparecientes son capaces para contratar y obligarse en términos de este acto jurídico en particular.

Leído en voz alta, los comparecientes quedaron entendidos del contenido de este documento, valor, fuerza y alcance legal, por ende de conformidad firman. Ante Mí. Doy Fe. -

ZACAPOAXTLA, PUEBLA, a quince de Febrero del Dos Mil Siete.- --MIGUEL CARMONA HERNÁNDEZ.- FIRMA.- ROLANDO CARMONA ALVAREZ.- FIRMA.- PABLO MENESES BOJORGES.- FIRMA.- EL NOTARIO PÚBLICO TITULAR.- LIC. LUIS ALBERTO MORALES SALAZAR.- FIRMA.- EL SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS DE ESTA CIUDAD DE ZACAPOAXTLA, PUEBLA.- - - - - - - - - - - - - - - -

B).- PERMISÓ DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES DEL GOBIERNO DE MÉXICO, que a la letra dice: "Escudo Nacional Secretaria de Relaciones Exteriores, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Dirección de Permisos Artículo 27 Constitucional, Subdirección de Sociedades. Un Código de barras. PERMISO 2104,868, expediente 200621004539, con folio 5K0J1WY5. En atención a la solicitud presentada por el C. Miguel Carmona Hernández ésta Secretaria concede el permiso para constituir un SA DE CV bajo la denominación "SISTEMAS CBS COMUNICACIÓN A DISTANCIA S.A DE C.V.- Este

permiso, quedara condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la Cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los articulos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. El interesado, deberá dar aviso del uso de este permiso a la Secretaria de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo de conformidad con lo que establece el articulo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa dias hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la constitución de la sociedad de que se trata, de conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones extranjeras; así mismo se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el articulo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial. Lo anterior se comunica con fundamento en los Articulos 27, Fracción I, de la Constitución Politica de los Estados Unidos Mexicanos, 28 fracción V de la Ley Orgánica de la administración Pública Federal,15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. PUEBLA, PUEBLA a 19 de Octubre de 2006. LA DELEGADA. EMB. ALMA PATRICIA SORIA AYUSO.- FIRMA.- Una firma ilegible. Escudo Nacional, Secretaría de Relaciones Exteriores, Delegación Puebla Artículo 27. -

LIC. LUIS ALBERTO NOTARIO PUBLICO NUMERO 2 DEL DISTRITO JUDICIAL PUEBLA

COTEJADO

C).- DISPOSICIONES RELATIVAS AL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE PUEBLA, QUE AL EFECTO SE TRANSCRIBEN: - - - - - - - - -

Artículo 2429.- El mandato es un contrato por el cual el mandatario se obliga a ejecutar por cuenta y a nombre del mandante, o sólo por cuenta de éste, los actos jurídicos que le encargue. -

Artículo 2440.- Las facultades del mandatario se rigen por las siguientes disposiciones: - - - - - - - - - - - - - - -

Artículo 2429.- El mandato es un contrato por el cual el mandatario se obliga a ejecutar por cuenta y a nombre del mandante, o sólo por cuenta de éste, los actos jurídicos que le encargue. -

Artículo 2440.- Las facultades del mandatario se rigen por las siguientes disposiciones: - - - - - - - - - - - - - - -

I.- En todos los mandatos generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y particulares que requieran cláusulas especiales conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. - - - - - - - - - - - - - - -

II.- En los mandatos generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el mandatario tenga toda clase de facultades administrativas.

III.- En los mandatos generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el mandatario tenga todas las facultades de dueños, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. - - - - - - - - - - - - - - -

IV.- Dentro de las facultades a que se refiere la fracción anterior, no se comprende la de hacer donaciones.-

V.- Cuando que se quisieren limitar las facultades de los mandatarios en los casos a que se refieren las tres primeras fracciones anteriores y la primera parte del

LIC. LUIS ALBERTO
NOTARIO PUBL
DISTRITO

artículo 2481 se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

VI.- Los notarios insertarán la fracción o fracciones relativas de este artículo, del 2480 y la primera parte del 2481, en los testimonios que expidan, de los mandatos otorgados en la notaría a su cargo. - - - - - - - - - - - - -

Artículo 2480.- El procurador sólo necesita poder o cláusula especial, en los casos siguientes: - - - - - - - - -

I.- Para desistirse; II.- Para transigir; III.- Para comprometer en árbitros; IV.- Para absolver y articular posiciones; V.- Para hacer cesión de bienes; VI.- Para recusar; VII.- Para recibir pagos; y VIII.- Para los demás actos que expresamente determine la Ley. - - - - - - - - - -

Artículo 2481.- Las facultades a que se refieren las diversas fracciones del artículo anterior, se comprenden en los poderes generales para pleitos y cobranzas que se refieran con arreglo al artículo 2440 fracción I; pero si no se requiere conferir algunas de ellas, se consignarán las limitaciones en la misma escritura". - - - - - - - - - - - -

ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU MATRIZ QUE OBRA EN EL VOLUMEN REFERIDO Y APÉNDICE RESPECTIVO DEL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS A MI CARGO, VA DEBIDAMENTE COTEJADA EN CATORCE FOJAS ÚTILES Y DEMAS COMPROBANTES NECESARIOS PARA DOCUMENTARLA, SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE ZACAPOAXTLA, PUEBLA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE. A FAVOR DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE DENOMINADA "SISTEMAS CBS COMUNICACIÓN A DISTANCIA", S. A. de C. V. - - - - - - - - - -

EL NOTARIO PUBLICO TITULAR

LIC. LUIS ALBERTO MORALES SALAZAR

LIC. LUIS ALBERTO MORALES SALAZAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO 2
DEL DISTRITO JUDICIAL
ZACAPOAXTLA PUE

COTEJADO
COPIA CÓTEJADA

LIC. LUIS ALBERTO MORALES SALAZAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO 2
DEL DISTRITO JUDICIAL
ZACAPOAXTLA, PUE.

YO, EL LICENCIADO LUIS ALBERTO MORALES SALAZAR
NOTARIO PUBLICO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA
NUMERO DOS DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE
ZACAPOAXTLA, PUEBLA.

C E R T I F I C O

Que la presente, compuesta de 14 (catorce) útil (es), concuerda fielmente con el documento que tengo a la vista, cotejo y a que me remito; el cual se le asigna valor en términos de ley, sin remuneración. Doy Fe.
Zacapoaxtla, Pue., A 9 de Marzo de 2007.

EL NOTARIO PUBLICO TITULAR

LIC. LUIS ALBERTO MORALES SALAZAR

ebla

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLATLAUQUITEPEC,PUEBLA

BOLETA DE INSCRIPCION

ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:

LIO MERCANTIL ELECTRONICO No. 682 * 17

ntrol Interno Fecha de Prelación

1 * 21 / MARZO / 2007

cedentes Registrales:

minación

TEMAS CBS COMUNICACION A DISTANCIA, S. A. DE C. V.

ctaciones al:

o	ID	Acto	Descripción	Fecha Registro	Registro
82	17	Mi	*Constitucion de sociedad*	22-03-2007	1

echos de Inscripción

ha 28 FEBRERO 2007

orte $600.00

sidio $.00

Boleta de Pago No.: 17107741

EL C. REGISTRADOR DE COMERCIO

LIC. ANGEL LOPEZ SANTAMARIA

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
Tlatlauqui Pue.

LIC. LUIS ALBERTO MORALES SALAZAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO 2
DEL DISTRITO JUDICIAL
ZACAPOAXTLA, PUE.

YO, EL LICENCIADO LUIS ALBERTO [illegible] NOTARIO PUBLICO TITULAR DE LA [illegible] NUMERO DOS DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE ZACAPOAXTLA, PUEBLA.

CERTIFICO

Que la presente, com[illegible] -14- [illegible] (es), concuerda fielmente [illegible] que tengo a la vista, cotejo y a que me [illegible] lo asigna valor en términos de ley, [illegible] Doy Fé.
Zacapoaxtla, Pue., A 12 de Abril de 2007

EL NOTARIO PUBLICO TITULAR

LIC. LUIS ALBERTO MORALES SALAZAR

Servicio de Administración Tributaria

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE

SCC0702151X9

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

SISTEMAS CBS COMUNICACION A DISTANCIA SA DE CV

FOLIO

F2313654

PUE-26/06/2013-R 3cIVyt4HvK

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE L HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORM A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

SISTEMAS CBS COMUNICACION A DISTANCIA SA DE CV

DOMICILIO

3 ORIENTE 211 CENTRO ZARAGOZA ZARAGOZA PUEBLA 73700

CLAVE DEL R.F.C SCC0702151X9

ADMINISTRACIÓN LOCAL **ALR PUEBLA NORTE, PUE.**

ACTIVIDAD **Reparación y mantenimiento de otro equipo electrónico y de equipo de precisión**

SITUACIÓN DE REGISTRO

ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCIÓN **09-04-2007** FECHA DE INICIO DE OPERACIONES **15-02-2007**

OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	15-02-2007
Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	15-02-2007
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales del régimen general.	01-04-2008
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales	15-02-2007
Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	15-02-2007
Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	15-02-2007
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	01-01-2008
Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	01-01-2008

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Cambio de Domicilio	21-05-2013	RF201346147014
REg. Federal Contribuyente / Verificación / Domicilio	28-06-2012	RF201239534494
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Actualización Aumento/Disminución de Obligaciones	27-09-2010	RF201024783380
REg. Federal Contribuyente / Verificación / Domicilio	13-11-2007	RF20076123486
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Cambio de Domicilio	24-10-2007	RF20075808822

Fecha de Impresión: 26 de Junio de 2013
TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA
(Quejas Y Sugerencias) 01-800-463-6728

PwxW+Csi+33xWH5rrS7fI6DZLtzMDzekv/ORNjVOFc6y0QNjG+wBUQXBieeDUJjNttUZkCiHySinUXYoyJccWQyZSL8+hDCzoqVs3LjU9mP7Z00bEs//aNzuk/ubhW/tDlt2lQQQuqEd/gH23F98UOuG84l0KvTMpuk/VRWmLw=

CFE Suministrador de Servicios Básicos

CFE Suministrador de Servicios Básicos
Av. Paseo de la Reforma 164,
Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
RFC: CSS160330CP7

SIST CBS COM A DIST S.A. C.V.

3 ORIENTE SN CP.73700
ENTRE 2 SUR Y 4 SUR Y 001001
ZARAGOZA. C.P. 73700
ZARAGOZA, PUE

TOTAL A PAGAR:
$1,116.00
(UN MIL CIENTO DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.)

NO. DE SERVICIO : 840101200416
RMU : 73700 10-12-09 SCC-070215 004 CFE

PERIODO FACTURADO: 06 DIC 18 - 07 FEB 19

TARIFA: PDBT **NO. MEDIDOR:** 45LR64 **MULTIPLICADOR:** 1 **LÍMITE DE PAGO: 23 FEB 19** **CORTE A PARTIR: 24 FEB 19**

Concepto	Lectura actual (Medida / Estimada)	Lectura anterior (Medida / Estimada)	Total periodo	Precio (MXN)	Subtotal (MXN)
Energía (kWh)	x 09669	x 09432	237		

Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A menor uso, mayor apoyo.

Nueva regulación: Conoce los cambios de la Reforma Energética en tu aviso recibo

1. Conoce tu nuevo recibo
2. Cambia nuestra razón social
3. Tu número de servicio cambia de 12 a 27 dígitos y es portable...
4. Tu recibo incluye el costo de la energía en el Mercado
5. Conoce qué porcentaje de tu consumo, recibe apoyo gubernamental (aplica al sector doméstico)
6. Infórmate del nuevo esquema tarifario

Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista

Concepto	$	$/kW	$/kWh	Importe (MXN)
Suministro	96.82	0.00	0.00	96.82
Distribución	0.00	0.00	291.46	291.46
Transmisión	0.00	0.00	39.41	39.41
CENACE	0.00	0.00	1.85	1.85
Energía	0.00	0.00	294.12	294.12
Capacidad	0.00	0.00	186.05	186.05
SCnMEM	0.00	0.00	1.28	1.28
Total	**96.82**	**0.00**	**814.17**	**910.99**

Desglose del importe a pagar

Concepto	Importe (MXN)
Cargo Fijo	96.82
Energía	814.17
Subtotal	910.99
IVA 16%	145.75
Fac. del Periodo	1,056.74
DAP	59.21
Adeudo Anterior	1,237.77
Su Pago	1,237.00-
Total	**$1,116.72**

1) Otros MEM: Costos relacionados con los servicios del Mercado.
2) DAP: Derecho al Alumbrado Público.
3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionados con el suministro.

071 CFENacional @CFEmx @CFE_Contigo cfe.mx

Fecha, hora y lugar de impresión: 19 MAR 2019 12:21:59 hrs. OCAMPO 4 BARRIO DE CONTLA TLATLAUQUI TLATLAUQUI PUEBLA MEXICO 73900

NÚMERO DE SERVICIO (RMU): 73700 10-12-09 SCC-070215 004 CFE
01 840101200416 190223 000001116 9

CUENTA: 08DJ03N212414732 CLAVE DE ENVÍO: Repartir

TOTAL A PAGAR:
$1,116.00
(UN MIL CIENTO DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.)

MÉXICO

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
ESPINOSA
DE FLORENCIO
AARON

FECHA DE NACIMIENTO
12/06/1978

SEXO H

DOMICILIO
C 3 PONIENTE 4
LOC TLACHICHUCA 75050
TLACHICHUCA ,PUE.

CLAVE DE ELECTOR ESFLAR78061221H200

CURP EIFA780612HPLSLR09 AÑO DE REGISTRO 1996 03

ESTADO 21 MUNICIPIO 179 SECCION 2222

LOCALIDAD 0001 EMISION 2014 VIGENCIA 2024

IFE

IDMEX1150352438<<2222076318025
7806120H2412311MEX<03<<05532<4
ESPINOSA<DE<FLORENCIO<<AARON<<

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN E IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Clave:
EIFA780612HPLSLR09

Nombre:
AARON ESPINOSA DE FLORENCIO

Soy México

Fecha de inscripción	Folio	Entidad de registro
29/06/1999	**38538604**	**PUEBLA**

121179197800359

AARON ESPINOSA DE FLORENCIO

PRESENTE

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2018

Desde 2014, el derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

En ese sentido, nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

ALFONSO NAVARRETE PRIDA

SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11**

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

TRÁMITE GRATUITO

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a https://renapo.gob.mx/

Cédula de Identificación Fiscal

SHCP

SAT

EIFA780612JKA
Registro Federal de Contribuyentes

AARON ESPINOSA DE FLORENCIO

Nombre, denominación o razón social

idCIF:15040408331

VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
SANDOVAL
AYALA
JUAN MANUEL

EDAD 48
SEXO H

DOMICILIO
C 7 DE ENERO MZ 7 LT 10
COL LOMAS DEL SUR 72470
PUEBLA ,PUE.

FOLIO 0000026546831 AÑO DE REGISTRO 1998 01
CLAVE DE ELECTOR SNAYJN65030315H600
CURP SAAJ650303HMCNYN08
ESTADO 21 MUNICIPIO 115
LOCALIDAD 0001 SECCION 1196
EMISIÓN 2013 VIGENCIA HASTA 2023

FIRMA

1196076594620

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE, NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

TLATLAUQUITEPEC

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

Un gobierno de costumbres y tradiciones

DOCUMENTACION COMPROBATORIA DEL GASTO

TLATLAUQUITEPEC
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021
Un gobierno de costumbres y tradiciones

ORDEN DE PAGO

C.P. EDITH NOLASCO LUCIO

TESORERA MUNICIPAL

TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA.

PRESENTE

FECHA DE ORDEN DE PAGO	29 / 03 / 2019

UNIDAD ADMINISTRATIVA	SEGURIDAD PUBLICA		
MONTO DE LA OPERACIÓN:	$95,424.80	**FONDO**	PARTICIPACIONES MUMUNICIPALES
PROGRAMA		**ACTIVIDAD**	
COMPONENTE			

DOCUMENTO QUE AMPARA EL GASTO

FACTURA (S) No. 1829

JUSTIFICACIÓN

Pago de SUMINISTRO DE EQUIPO DE SEGURIDAD DE CIRCUITO CERRADO, solicitado mediante formato de requisición No. _____

OBSERVACIONES

NUMERO DE CUENTA DEL BENEFICIARIO: 0155359929
NOMBRE------ : SISTEMA CBS COMUNICACIÓN A DISTANCIA S.A DE C,V
CUENTA CLABE:
BANCO:

SEGURIDAD PUBLICA

C. ARTURO LEON HERNANDEZ

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

FIRMA Y SELLO

H. Ayuntamiento de Tlatlauquitepec, Pue. 2018-2021
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Seguridad Pública

SISTEMAS CBS COMUNICACION A DISTANCIA S.A. DE C.V.

FACTURA

R.F.C. : SCC0702151X9

Regimen fiscal: (601)General de Ley Personas Morales

Domicilio fiscal

Calle: 3 Oriente No. 211 entre 2 Sur y 4 Sur, Col. Centro, CP: 73700, Zaragoza, Puebla, México

Facturado a: RFC:MTP930215QP7 - Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla

Calle: Reforma No. 47-A, CP: 73900, Tlatlauquitepec, Puebla

Comprobante fiscal digital (I)Ingreso

Serie: SCBS

Folio: 1829

Fecha : 2019-03-28T09:43:00

Forma de pago: (03)Transferencia electrónica

Método de pago:

(PUE)Pago en una sola exhibición

Uso de CFDI: (G01)Adquisición de mercancias

Cantidad	Unidad	Codigo	Clave	Descripción	P/U	Importe
1	H87	SERVICIO5	46171600	SUMINISTRO DE EQUIPO DE SEGURIDAD DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION PARA EL PALACIO MUNICIPAL DE TLATLAUQUITEPEC PUEBLA,INCLUYE: 22 CAMARA PINHOLE P6TURBO,9 CAMARAS HD1080,DISCO DURO WESTERN DIGITAL 4TB,PANTALLA LENOVO 23.8",CABLEADO ESTRUCTURADO,INTERIOR Y EXTERIOR,DVR 32CH TURBO HD.	82,262.758620	82,262.76

Subtotal	**82,262.76**
Descuento	**0.00**
I.V.A.	**13,162.04**
Total	**95,424.80**

NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 80/100 M.N.

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

Folio fiscal: 7AACEB50-67F5-8F4A-B0DC-BACBB11C5CA8

Fecha y hora de certificación: 2019-03-28T09:43:03

Sello digital del CFDI:

Ge5/aR4erafALMCDlZTm55LXKf6c29r0vJbGaDL/jlzFn6OjYqQuxxByUJvtaecBvcDpEAMw glUnJXF5O9pJqWiQ1pGXkECZPAZV
hD6vYc3Xl0lCd5ZSuKYNstolPzKuDP1tbKw 80RPNvz/WuF28eejA5eJc7+08a+A58A5lS2c/SOMZb9yfPWjzKyb49HPjRKCSuysW

Número de serie del Certificado de Sello Digital :

00001000000407206384

Número de serie del Certificado de Sello Digital del SAT:

00001000000401041203

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|7AACEB50-67F5-8F4A-B0DC-BACBB11C5CA8|2019-03-28T09:43:03|SCD110105654|
Ge5/aR4erafALMCDlZTm55LXKf6c29r0vJbGaDL/jlzFn6OjYqQuxxByUJvtaecBvcDpEAMw glUnJXF5O9pJqWiQ1pGXkECZPAZV
hD6vYc3Xl0lCd5ZSuKYNstolPzKuDP1tbKw 80RPNvz/WuF28eejA5eJc7+08a+A58A5lS2c/SOMZb9yfPWjzKyb49HPjRKCSuysW
uf3M405jsRCXzPsOXkq72c9qhNGYk1s0RJsq6odn9U53DVSFCZa174f76Uus5etdi00EX8S5rG8jYuSLfUpCZlCd2fPYw SDeYfD5
Mx97v2+yGZYvV1RiSv9yv7qAp+cRjBMuiPuMvju1zA==|00001000000401041203||

Sello digital del SAT:

CCCgKUFTtGlVFO8G8Dna8HlW6S+71803lGAY0dD5RWlp6Bzfd1K9GLLSyvS59ta/F9Q0W4oPWAFi3+dCPo390JD7gDTvE1Ls7LBD
mC86bd+LKKBWkTOOWGU40dpb6w XFnGqHJf4glr6kl7o1ZbZArrnB6OsKm5ng4ZG+iul0ancLpO7w nMd07XdCkYU6w sD4K5m2rasc

TESORERIA
H. AYUNTAMIENTO
TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA
2018 - 2021

Emitido por: SAE
Aspel de México S.A. de C.V.

BBVA Bancomer

29/03/2019 12:27:54 PM

COMPROBANTE

Mis operaciones frecuentes - Traspasos Bancomer

MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC PUEBLA

29/03/2019

Resultado de transferencia

Cuenta de retiro:	0112394391
Cuenta de depósito:	0155359929
Nombre del tercero:	SISTEMAS CBS COMUNIC ACION A DISTA
Fecha de operación:	29/03/2019
R.F.C.:	scc0702151x9
I.V.A.:	$13,162.04
Nombre corto:	SBS
Importe:	$95,424.80
Folio de Internet:	0050235072

El envío de los fondos en la cuenta del beneficiario quedará efectuado en el transcurso del día. Le recomendamos verificar su aplicación en la opción de Saldos y movimientos de su cuenta de retiro.

La comisión por operación será aplicada el fin de mes y dependerá de la tarifa contratada para su servicio de Banca en Línea.

BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.

Cerrar Imprimir

TESORERÍA
H. AYUNTAMIENTO
TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA
2018 - 2021

- Secretario entrega evidencia
- Juz tiene Proceso

2

FORMATO DE TRANSFERENCIA

Proveedor:	SISTEMAS CBS COMUNICACIÓN A DISTANCIA	Fecha:	29 DE MARZO DE 2019

CONCEPTO DE LA TRANSFERENCIA

SUMINISTRO DE EQUIPO DE SEGURIDAD

Programa	Subprograma	Centro	Partida	Importe	Observaciones
				$70,000.00	

ORIGEN	
Banco:	BBV BANCOMER
Cuenta:	0112394391
Fondo:	PARTICIPACIONES

DESTINO	
Banco:	BANCOMER
Cuenta:	0155359929
ClaBe Int.	

Reviso:

LIC. PORFIRIO LOEZA AGUILAR
Presidente Municipal Constitucional

TESORERÍA
H. AYUNTAMIENTO
TLATLAUQUITEPEC PUEBLA
2018 - 2021

C.P. EDITH NOLASCO LUCIO
Tesorera Municipal